

GACETA DEL SALVADOR

EN LA REPÚBLICA DE CENTRO AMÉRICA.

La suscripción a este periódico importa seis pesos por trimestre vencido.—Los números sueltos se expedirán a renta.

SAN SALVADOR. Junio 14 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

Ministerio de hacienda y guerra del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador.—Por quanto la Asamblea general ha decretado lo siguiente.—La Cámara de Diputados del Estado del Salvador,

CONSIDERANDO:

Que las diferentes leyes de reconocimiento del crédito público emitidas hasta hoy, no han comprendido toda la deuda pasiva del Estado; y que para solventarla en su totalidad es necesario practicar un reconocimiento general y definitivo, ha venido en decretar y

DECRETA.

Artículo 1.^o—Se establece en esta capital una junta de reconocimiento y liquidación del crédito público compuesta del Contador mayor que la presidirá y de dos vocales de notorius instrucción y probidad que nombrará el Ejecutivo con la dotación de tres pesos en cada uno de los días de sesiones.

Art. 2.^o—Las faltas del Contador las suplirá el oficial primero de la Contaduría, y la de los vocales, dos suplementos también nombrados por el Ejecutivo que llevarán el sueldo de los propietarios llamados a suplir en su lugar.

Art. 3.^o—La junta tendrá un secretario con la dotación de treinta pesos mensuales. Su nombramiento y remoción corresponde al Gobierno, y sus funciones serán las designadas en la lei de 9 de Octubre de 1830.

Art. 4.^o—El Fiscal de hacienda lo será también de la junta, y como tal representará y defenderá al fisco en todos los reclamos que contra él se promuevan. Para suplir sus faltas en caso de enfermedad ó otro impedimento legal, el Gobierno nombrará un Fiscal específico con la asignación de veinticinco pesos mensuales.

Art. 5.^o—El objeto de dicha junta es el reconocimiento, liquidación y pago de todos los créditos contenidos por el Estado desde que se constituyó en la capacidad de tal hasta el presente, y que por alguna circunstancia no hayan sido reconocidos y pagados por las juntas anteriores, ya sea que dichos créditos procedan de empréstitos forzados ó voluntarios en dinero ó especie, de depósitos, contratas, confiscaciones, sueldos civiles y militares, ó por razón de perjuicios causados por las tropas del Gobierno ó enemigos en los diferentes trastornos que ha sufrido el Estado.

Art. 6.^o—Incumbe también a la misma junta el reconocimiento, liquidación y pago de la parte que corresponde al Estado en la deuda federal, y de la contraída antes del 15 de Setiembre de 1821.

Art. 7.^o—La sustanciación de los expedientes se hará con arreglo á la propia lei de 9 de Octubre; pero se observará lo dispuesto en la presente respecto de la justificación de los créditos que se reclamen.

Art. 8.^o—Solo se admitirán como pruebas fehacientes para la comprobación de las deudas que se cobren al Estado: 1.^o las certificaciones de enteros hechos en las administraciones de hacienda. 2.^o los recibos dados por los Jefes de división y Comandantes de división y por las autoridades locales y comisionados para la recaudación de empréstitos en dinero ó especie, con tal que el valor de dichos recibos no aparezca incluido en el entero hecho en Tesorería y que las firmas de dichos funcionarios sean judicialmente reconocidas.

abonadas conforme á derecho: 3.^o por último, las informaciones de cuatro testigos contestes y mayores de toda excepción que depongan de ciencia cierta, previa citación fiscal. En las diligencias justificativas que se sigan en los juzgados, y en las que se pidan á las oficinas de hacienda se usará del papel común y no se percibirán por ellas derechos algunos.

Art. 9.^o—En todo reclamo contra la hacienda pública intervendrá precisamente el Fiscal, y se le oirá todas las veces que él lo solicite con tal que no pase de tres en cada artículo, y cuando el mismo Fiscal necesite para oponerse á las pretensiones injustas ó exageradas de los reclamantes, algunas noticias, informes ó documentos, los tribunales y oficinas de hacienda requeridos con tal fin, se los darán de preferencia y sin demora los por ningún pretexto.

Art. 10.—Cuando el Fiscal de hacienda dude de la autenticidad de los documentos que produzcan los reclamantes, la junta le concederá para contradecirlos y probar de contrario un término que no pase de ochenta días. Y cuando por falta de constancias ó documentos de las oficinas de hacienda no pueda contradecir victoriósamente las probanzas vertidas contra el fisco, se procederá al reconocimiento y pago del crédito reclamado.

Art. 11.—La junta se reunirá precisamente el 1.^o de Junio del corriente año. Tendrá tres sesiones en cada semana y en ellas se ocupará asidua y exclusivamente del reconocimiento y liquidación de la deuda pasiva del Estado. Durará en sus funciones ocho meses, pidiendo el Gobierno prorrogar este término hasta cuatro meses para el solo reconocimiento de los asuntos pendientes.

Art. 12.—Para facilitar los trabajos de la junta y evitar defraudaciones al fisco, la Contaduría mayor se ocupará desde el 1.^o de Marzo en adelante de la formación de una lista por orden alfabético de los acreedores que hayan sido pagados de sus respectivos créditos por la Tesorería general y las diferentes juntas de liquidación, expresando con separación de épocas, las cantidades pagadas y las fechas en que lo fueron. Dicha lista pasará á la junta tan luego que tenga lugar su reunión.

Art. 13.—La junta formará y remitirá al Ministerio de hacienda una minuta de los reclamos reconocidos y liquidados en cada mes con expresión del nombre y vecindario de las personas á que pertenezcan.

Art. 14.—La clasificación de los créditos que se reconozcan á virtud de esta lei, será como lo dispone la de 9 de Marzo de 1846; pero los bonos de 1.^a clase que haya en circulación, y los que se emitan también de 1.^a á virtud de la presente, serán admitidos en los derechos de importación por mitad. Los de 2.^a y 3.^a que hayan en circulación y los que se espidan por esta lei, lo serán de la manera que está dispuesto por la citada de 9 de Marzo de 1846.

Art. 15.—El pago de los créditos reconocidos y liquidados se hará por la junta, observando las formalidades previstas en la lei de 9 de Octubre citada.

Art. 16.—Los gobernadores departamentales recibirán para mandar á la junta central los documentos justificativos que presenten los acreedores al fisco, caso que estos no puedan hacerlo á la junta. Los mismos gobernadores anotarán en un libro rubricado por la Tesorería general los documentos que se le presenten, dando á los interesados copia certificada de la partida.

Art. 17.—Los créditos de que habla este decreto que no sean presentados á la junta que se establece para que los reconozca y liquide se declaran

prescritos, y á los tenedores de ellos sin derecho a reclamarlos en lo sucesivo; pero si al tiempo de la emisión de esta lei, y durante los ocho meses que debe estar reunida la junta, se hallasen ausentes en otro Estado ó fuera de Centro América, en este único caso se les conceden tres meses contados desde el dia de su ingreso al Estado para que hagan su reclamación, y entonces la Tesorería general oyeudo al Fiscal de hacienda, conocera de ellos, y los pagará si lo estimase justo, comprobados que sean conforme á esta lei y á las de mas á que se refiere.

Art. 18.—Quedan también prescritos en favor del Estado todas aquellas deudas procedentes de empréstito y sueldos civiles y militares mandadas reconocer, liquidar y pagar por la lei de 9 de Octubre de 1830, sobre que no se haya hecho curso hasta el dia en que cesó la última junta de liquidación.

Art. 19.—Los que cobren al fisco alguna cantidad que ya estubiese pagada, ó mayor de la que justamente se les adeude, á mas de pagar los honorarios del Fiscal y las diligencias que se hayan instruido á virtud de su reclamo, serán condenados irremisiblemente, y sin distinción de personas, á un año de grillete cuando lo cobrado pase de cien pesos y no exceda de mil; y á dos años cuando pase de esta cantidad. Esta pena se impondrá breve y suaviamente, y solo podrá commitarse pecuniariamente en el doble de la cantidad que se intente detraer.

Art. 20.—Los que en calidad de testigos se presenten á declarar en fraude de la hacienda pública, serán castigados con las penas establecidas en el Código Penal del Estado para los perjurios, y el Fiscal de hacienda ó los administradores de rentas les pondrán acusación en forma ante el tribunal que corresponde.

Art. 21.—Los créditos reconocidos y liquidados por las juntas anteriores se estimarán y declararán como pagados, mientras los interesados no prueben lo contrario á satisfacción de la junta ante quien se reclamen.

Art. 22.—Los deudores de bonos á la hacienda pública por cualquier concepto que tengan créditos propios con ella, no serán ejecutados hasta que la junta resuelva sus reclamos; mas si fueren arrendadores de algún ramo, debe entenderse esta espera, si sus fiadores consintieren en ello.

Art. 23.—Las cuotas de las tercenas de tabacos y sus descendentes, se administrarán en bonos del Estado hasta su total extinción.

Art. 24.—El acuerdo del Gobierno de 13 de Noviembre último sobre pagos de sueldos civiles y militares, continuará surtiendo sus efectos hasta el dia en que se instale la junta de liquidación creada por el presente decreto.

Art. 25.—Para que la presente lei llegue á noticia de todos, se insertará en doce números consecutivos de la Gaceta oficial del Gobierno, y los gobernadores la harán publicar en los pueblos de sus respectivos departamentos en doce domingos continuados á contar desde el 1.^o de Marzo del corriente año en adelante.

Pase al Senado.—Dado en San Salvador, 4 de Febrero de 1852.—*Cayetano Bosque, D. P.—Juan J. Bouilla, D. Srio.—Teodoro Moreno, D. Srio.*
Sala de sesiones del Senado: San Salvador, Febrero 21 de 1852.—Al Poder Ejecutivo.—*J. M. S. Martín, S. P.—Elias Delgado, S. Srio.—Ignacio Guerara, S. Pro-Srio.*

Casa de Gobiernos: San Salvador, Marzo 3 de 1852.—Por tanto: Ejecítese.

Francisco Montalvo.

El J. de S. encargado del Ministerio de hacienda.

FRANCISCO MONTALVO.

ACUERDO.

Casa de Gobierno: San Salvador, Mayo 23 de 1852.—El Supremo Gobierno deseando mejorar en todo lo posible el Puerto de la Union, cuyo comercio cada dia se aumenta, acuerda que el Gobernador del Departamento de San Miguel escuche a los comerciantes residentes en él, ó a cualquiera otra persona inteligente y activa, a fin de que hagan las propuestas que crean convenientes para el aumento de las bodegas, y para la conclusión del muelle, facilitándole para que pueda ofrecer que la indemnización de gastos se hará religiosamente en los términos que se estipule con los mismos productos del Puerto. Publicándose este acuerdo en tres números de la Gaceta, para que llegue a noticia de todos.

Una rúbrica.

MIGUEL CASTELLANOS.

JUNTA DE LIQUIDACION.

Primera sesión de la Junta de Liquidación de la deuda pasiva del Estado.—Martes primero de Junio de ochocientos cincuenta y dos.

En la Ciudad de San Salvador a 1^o de Junio del corriente año, cumpliendo con el decreto legislativo de 20 de Febrero próximo pasado, y con presencia del artículo 11 de la citada disposición, se reunieron para organizar la junta de crédito público del Estado los señores D. Francisco Escolan contador mayor y Presidente nato de dicha junta; D. Pedro R. Negrete vocal propietario, D. Atanasio Irisarri suplente en lugar de D. Francisco Gavidia que se halla ausente de esta capital, y el secretario de la corporación referida Br. Sr. D. Cruz Ulloa, & impuestos de los objetos de nuestra institución, se declaró la junta legalmente constituida e instalada, y en disposición de dar principio a los trabajos importantes de que va a ocuparse. Acordando: que por medio del Sr. Presidente se dé cuenta al Supremo Gobierno de este acto, y designando para sus sesiones ordinarias los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana, se dio por concluido la presente acta que firman los vocales, y secretario.—Francisco Escolan.—Pedro R. Negrete.—Atanasio Irisarri.—Cruz Ulloa.—Hai cuatro rúbricas.

Este conforme con el original que obra en el libro de actas de esta junta.—San Salvador, Junio 2 de 1852.—Francisco Escolan.—Cruz Ulloa, Srio.

Gobernación política del Departamento.—San Salvador, Junio 3 de 1852.—Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno.

Para que U. se sirva ponerlo en conocimiento del Sr. Presidente, me hago el honor de dar a U. el siguiente informe, relativamente a los efectos que hasta ahora han surtido las disposiciones dictadas para la destrucción del chapulin.

Tan luego como se tuvo noticia de que la plaga había invadido algunos de los pueblos del Departamento, se dirigieron órdenes a las autoridades de ellos para que sin pérdida de momento se procediese a su persecución; y éllas, apoyadas por el decreto supremo de 22 de Mayo próximo pasado emitido al mismo objeto, tuvieron el mejor éxito, pues se ha logrado destruir mucha parte y espantar el resto. En todos los pueblos hai muy buena disposición en tratándose de este negocio, pues conocen y están fieramente persuadidos de que el mas pequeño descuido ó dejadez sería trascendental a todo individuo. El mismo Sr. Presidente ha sido testigo ocular de este asunto, puesto que en dos ocasiones que personalmente ha salido a destruir la plaga en los alrededores de esta ciudad, ha tenido la satisfacción de que lo hanno acompañado la mayor parte de los comerciantes, empleados, y demás vecinos principales y mucho pueblo.

Para facilitar la dirección de la gente empleada en esta tarea, se han nombrado comisionados por esta Gobernación los cuales han desempeñado su satisfacción; pero entre ellos se han hecho recomendables los señores Dn. Ramon Beloso, Dn. Ciriaco Choto, Dn. Raimundo McLendez y Dn. Cosme Rivera, que espontáneamente pidieron dicha comisión y aun permanecen en ella.

Existe algunas manchas, en distintos puntos, pero también continúan los pueblos en masa, matando y arreando cuanto es posible.

Los perjuicios hasta ahora causados por la plaga en las cementerias son muy pocos, y es de esperarse que si continúa el mismo

destruir, las consecuencias que nos deje, serán también de poca trascendencia.

Soy, Sr. Ministro, de U. atento servidor.—D. U. L.—Santiago Delgado.

PARTE NO OFICIAL.

LA GACETA.

San Salvador, Junio 4 de 1852.

CHAPULIN.

En nuestro número anterior ostentamos publicar sucesivamente todas las noticias que encontramos sobre esta materia, por ser la que al presente nos afecta mas inmediatamente, y cumpliendo con nuestro ofrecimiento continuamos dando luz las que aparecen en varios expedientes. El mayor cuidado se ha puesto siempre en destruir los huevos que deja la Langosta en todos los parajes en donde permanece por algún tiempo, ó en donde duerme, pues se da como cierto, que destruidos los huevos que comprende un terreno de cien varas, se evita que nazca una mancha que ocupa una legua.—Es indispensable pues, que se ponga todo el esmero posible en evitar la reproducción.—Se da como cierto que tarda 24 días en nacer, y siendo así, hai tiempo suficiente para impedir su propagación.

Las resiembra surtieron muy buen efecto para evitar la escasez y se refiere que hasta cuatro veces fueron sembrados varios terrenos después de haber sido devoradas las primeras siembras por la Langosta.—En las inmediaciones de esta capital se han destruido en su mayor parte las manchas que han aparecido, debido a la constancia y actividad con que han sido perseguidas, prestándose todos los vecinos con el mayor desinteres y con buena voluntad a concurrir a los puntos que se les designa.

Apenas es creíble que haya persona que a la vista de una plaga tan destructora, se muestre diferente.—Es la humanidad la que se interesa y son todos los vivientes humanos los que por el principio de su propia conservación deben tomar parte en destruirla.

He visto con indignación y asombro, le decía el capitán jeneral de Guatemala al Corregidor de esta provincia el año de 1800, que alguno se ha escusado de concurrir a tan privilegiado bien público (la matanza de Chapulin) con pretestos frívolos ó por causas particulares que es lo mismo. Persiga U. á tales egoistas, seguro de que yo guardare las espaldas á quien presente el peto por la causa de la humanidad.—Y en contraste de tan bajo proceder, aplauda U. á nombre de la satisacción general el mérito que por su jenerosidad y beneficencia pública realiza á D. Benito Gonzalez Patino.

Nosotros por desgracia faltos en mucha parte de espíritu público e indiferentes á los intereses de la sociedad, no tomamos toda la que nos corresponde para impedir un mal de tan grave trascendencia, y todo lo esperamos de la autoridad que nada podrá hacer sin la cooperación de los socios. Las autoridades españolas tomaron medidas bastante fuertes que nuestras leyes modernas no permiten, y es por esto y por el mayor grado de civilización que hai en el Estado, que debemos emplear ante todo, la persuasión y el convenimiento.

Entre las instrucciones que el Capitán jeneral dió al Corregidor de esta provincia se registra lo siguiente:

“Dos medios son los únicos que me restan para concorrir por mi parte á las acertadas disposiciones de U.: el uno es que se vea el modo de poder arar las tierras donde haya desovado la Langosta, y el otro es meter en ella ganados de cerca. Convendrá igualmente poner la mayor actividad en preservar la infeción que para completar lo horroroso de semejante calamidad suele dejar tras de sí esta mortífera plaga.

No está muy remoto un ejemplar que nos presenta la triste idea de haberse las consecuencias de otra igual, llevándose en Africa trecientos mil hombres. Las zanjas se ahondarán por consiguiente bastante, las quemarán a poder ser, se harán a sotavento de las poblaciones, y si fuese indispensable hacerlas á barlovento, sería á propó-

de la Langosta suele ser de oriente á poniente, preferié por otra parte los llanos á las montañas, y se deja ir con el viento, convendría que á trechos se incendiar el camino, que según las antecedentes consideraciones hubiese de seguir, particularmente en los parajes que formen alguna hondonada. Paises hai en el mundo donde usan de este método con buen efecto &c.”

Estas advertencias no están demas y puede sacarse mucho provecho de ellas porque están fundadas en la experiencia y adecuadas a estas peculiares circunstancias.

[Se continuará.]

REOS FUGOS.

En el numero de la semana pasada publicamos la lista de los reos que se fugaron de estos carceles, y hoy insertamos la que comprende los que han sido aprehendidos hasta la fecha. La mayor parte de los profugos han tomado el rumbo de los bosques de la costa, en donde seguramente serán capturados, porque se les persigue con toda actividad.

Lista de los reos profugos capturados.

Ubaldo Calero	Guadalupe Santa María
Juan Guerra	Vicente Muñoz
Eustaquio Barboza	Sérbulo Mencia
Julio García (muerto)	Mariano Concepción
Luis Quintanilla	Ignacio Oliva
Bernardo Felipe	Tomas Escobar.

Puerto de la Libertad.

El dia 30 del próximo pasado dió fondo en el Puerto de la Libertad otro buque que desembocó algunas mercaderías y llevó anil. La carga y descarga se efectuó con prontitud y seguridad.—Esperamos que este Puerto será en lo adelante mas concurrido por la economía de frutos que produce, y los muchos frutos del país que pueden acopiar en el.

LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA Y EL ESTADO DEL SALVADOR.

El dia 2 del corriente se verificó en el salón del despacho del Supremo Gobierno, con las ritualidades de estilo, el canje de las ratificaciones del tratado de amistad, comercio y navegación celebrado entre el Estado del Salvador y los Estados Unidos del Norte. Concurrió á este acto por parte del Gobierno del Salvador, el Sr. D. Miguel Castellanos Jefe de Sección encargado del Ministerio de relaciones, y por el de los Estados Unidos el Sr. J. Bozman Kerr encargado de negocios en Nicaragua.

ULTIMAS NOTICIAS DE EUROPA.

FRANCIA.

Como lo habíamos anunciado anteriormente el 29 de Marzo próximo pasado á las doce del dia, se verificó en el palacio de las Tullerías con la mayor solemnidad, la instalación del Senado y del cuerpo legislativo. Antes de dar principio a la ceremonia del juramento, el Presidente de la República pronunció un discurso del cual nos pareció interesante reproducir los pasajes siguientes:

Hablando de la libertad de imprenta, dice Napoleon dijo: „En fin, ¿por qué la Francia no se ha conmovido con motivo de las atrocidades que han sufrido la libertad de la prensa y la libertad individual? Es porque la una se ha dejenerado en licencia, y que la otra, eligiendo de ser el ejercicio regulado del derecho, cada uno, había, con odiosos excesos, amenazado el derecho de todos...“

Al dia siguiente de las revoluciones, la primera de las garantías para un pueblo no consistió en el uso intemperado de la tribuna y de la prensa, existió en el derecho de elegir el gobernante mas le conviene. Pues la nación francesa dudo, quizás por la primera vez, al mundo, espectáculo imponente de un gran pueblo viviendo con toda libertad la forma de su gobierno.

Así, el jefe del Estado que tenéis ante vosotros es bien la expresión de la voluntad popular, (voices numerosas: si! si!) y ante mí ven dos Cámaras: la una elegida en virtud

lombada por mí, es verdad; pero indópendo también, porque es inamovible.

Alrededor de mí, vosotros notables hombres de patriotismo y de un mérito reconocido, siempre á apoyarme con sus consejos, y á ilustrarme acerca de las necesidades del país.

Semejantes hechos y la actitud de la Europa ha acogido con satisfacción los cambios producidos, nos dan una justa esperanza de seguridad para el porvenir; porque si la paz está basada en el interior, también lo está igualmente por fuera. Las potencias extranjeras respetan nuestra independencia, y tenemos todo preparado para conservar con ellos las relaciones más estrechas. Tanto tiempo como el honor de la Francia esté empeñado, el deber del gobierno será con cuidado toda causa de perturbación en Europa, y de dirigir todos nuestros esfuerzos hacia mejoras interiores que solas pueden suministrar el bienestar á las clases laboriosas y asegurar la prosperidad del país (muy bien! muy bien!).

Y ahora, señores, desde el momento que os vís con patriotismo á mis trabajos, quiero expresaros francamente cuál será mi conducta (momento de atención.)

Al verme restablecer las instituciones y los perdidos del imperio, se ha repetido frecuentes veces que yo deseaba restablecer el imperio mismo. Si tal fuese mi constante preocupación, esa transformación se hubiera verificado desde mucho tiempo; ni los medios, ni las ocasiones me han faltado.

...Cuando pues, vengo á sacar ejemplos en el consulado y el imperio, es porque los encuentro sobre todo estampados por la nacionalidad y la grandeza. Resuelto hui dia, como antes, á hacer todo para la Francia, nada para mí, yo no aceptaría modificación al actual estado de cosas sino en el caso de ser forzado por una necesidad evidente. De dónde puede nacer? únicamente de la conducta de los partidos; si ellos se resignan, nada cambiará. Pero, si por sus sordos manejos ensayaran minar las bases de mi Gobierno; si, en su ceguedad, negaren la lejanía del resultado de la elección popular; si, en fin, vinieren sin cesar por sus ataques á poner en cuestión el porvenir del país, entonces, pero entonces solamente, pudiera ser razonable pedir al pueblo, en nombre del descanso de la Francia, un nuevo título que fijase irrevocablemente sobre mi cabeza el poder que me ha revestido. (Movimiento—sensación prolongada.)

Pero no nos preocupemos de antemano de las dificultades que sin duda no tienen nada de probable. Conservemos la República, no amenaza á nadie y puede dar confianza á todo el mundo. Bajo mi bandera quiero inaugurar otra vez una era de olvido y de conciliación, y yo apelo sin distinción, á todos los que quieren francamente concurrir conmigo al bien público. (Muy bien! Bravo!).

La Providencia, que hasta ahora ha tan visiblemente bendecido mis esfuerzos, no querrá dejar su obra sin concluir; nos animará á todos con sus inspiraciones, y nos dará la sabiduría y la fuerza necesaria para consolidar un orden de cosas que asegure la felicidad de nuestra patria y el reposo de la Europa."

Sin embargo, algunos días después de esta ceremonia, el Príncipe-Presidente, dirigiéndose á los altos magistrados pronunciaba un discurso bastante corto y que no dejaba de ser algo contradictorio con aquél. He aquí su traducción literal.

"Apesar de que yo reciba vuestro juramento con sumo placer, la obligación de prestarlo para todos los cuerpos constituidos me parece menos necesario de parte de aquellos cuya noble misión es hacer dominar el derecho y hacerlo respetar. Mas la autoridad descansa sobre una base incontestable, mas debe ser naturalmente defendida por vosotros.

Desde el día que el dogma de la soberanía del pueblo ha venido á reemplazar el principio del derecho divino, puede decirse que ningún gobierno ha sido tan lejítimo como el mío.

En 1804, cuatro millones de sufragios, al proclamar el derecho hereditario del poder en mi familia, me designaron como el heredero del imperio.

En 1848, más de seis millones me llamaron á la cabeza de la República.

En 1851, cerca de ocho millones me mantuvieron en el poder.

Así, prestándome á mi juramento, no es simplemente á un hombre que vosotros vais á jurar de ser fieles, pero á un principio, á una causa, á la voluntad nacional misma."

AUSTRIA.

Acaba de morir repentinamente, el lunes 5 de Abril próximo pasado el Príncipe Félix de Schwarzenberg, nacido el 2 de Octubre de 1800 y que fué elevado, el 21 de Noviembre de 1848 al primer ministerio de Austria, puesto eminentemente que ha ocupado hasta la hora de su muerte. Este acontecimiento no dejará de influir sobre la política europea. Parece que M. de Metternich es designado como sucesor del difunto. Todo lo que se ha hecho últimamente en Austria es debido á la impulsión y á la influencia del Príncipe de Schwarzenberg, y á su habilidad debe la Austria el figurar todavía en el mapa de Europa.

TURQUIA.

Escriben de Provesa (albania) el 22 de Febrero á la *Gazeta de Trieste*.

"Hoy, dia de la fiesta de San Carlampón, ha caído un rayo sobre una mezquita turca y la ha reducido casi enteramente á cenizas. Este acontecimiento con sus consecuencias bastante tristes han sido atribuidas por los Turcos á San Carlampón, que el mismo dia ha recibido los homenajes de los Cristianos. Los Turcos habiendo conseguido una Cruz grande llevando la imagen de Cristo la han cubierto de lodo y la han arrojado en la plaza pública. Despues forzaron á todos los Cristianos que pasaban á hollarla y á escupirla. El consul de Inglaterra, M. Scuter habiendo descubierto este detestable escándalo, vistió su uniforme, y despues de haber pasado á casa de las autoridades turcas, cesijó que se diese el orden de quitar inmediatamente la Cruz y pidió satisfacción por el ultraje hecho á las convicciones religiosas de toda la Cristiandad."

(Correo de Europa.)

INGLATERRA.

La *Gazette* del martes 6 de Abril contiene una proclamación real anunciando la emisión de un nuevo florín. Esta nueva moneda sería la décima parte de la libra esterlina y llevaría de un lado la efigie de la Reina con una corona y la inscripción "Victoria D. G. Brit. Reg. F. D." Victoria, Dei gratia, Britanniae Régina, fidei defensor; y ademas la fecha del año. En el reverso serían las armas de Inglaterra. Estas piezas que llevarán el nombre de florín, son destinadas á reemplazar las medias coronas cuyo valor es de dos chelines y medio, mientras que el florín no contendrá mas que dos chelines. Es un nuevo paso hecho hacia el sistema decimal que dentro de pocos años, lo esperamos, estará vigente en todos los países del mundo.

ESPAÑA.

Un decreto publicado en Madrid el 5 de Abril próximo pasado declara abolida la libertad de imprenta y da al gobierno el derecho de suspender y de suprimir los periódicos á su antojo.

Parece, segun las últimas noticias, que S. M. C. está otra vez en un estado interesante. Es todo lo que sabemos por ahora de la Península.

Hechos Diversos.

Desde el primero de Enero del año próximo pasado hasta el 30 de Diciembre del mismo ha salido de California la enorme cantidad de oro que indicamos en el cuadro siguiente publicado por el *Herald* de Nueva-York.

Nueva-York	30,861,400	dolares 49 centavos.
Nueva Orleans	404,294	11.
Londres	3,392,660	78.
Panamá	151,293	64.
San Diego	5,000	
Valparaíso	444,482	
Rio-Janeiro	15,000	
Calcuta	15,760	
Hong-kong	2,554	
Total	34,492,633	dolares 203 centavos

Según las últimas noticias, mas de tres mil pasajeros aguardaban en Panamá sumergidos en la última miseria, los medios de trasladarse á California.

Una compañía acabó de constituirse en Nueva York con un capital de 2,500,000 dolares para la

apertura de una nueva vía hacia la California, por Vera Cruz. De allí por tierra se llegaría al río Mescalero, de donde se caminarían 500 millas Oeste por el vapor hasta el pacífico. La compañía se ha asegurado el derecho de pasaje por la República mexicana y el privilegio del tránsito de la correspondencia extranjera en el territorio de Méjico, durante quince años.

—Por un nuevo decreto de Luis Napoleón, una suma de 50,000 francos ha sido destinada, sobre los fondos del ministerio de trabajos públicos para la erección de un monumento en honor del Mariscal NEY.

—El *Courrier de l'Europe* trae la anécdota siguiente: el jueves, 7 de Abril 1852, á las seis de la mañana algunos jóvenes pertenecientes á la clase de los tunantes (viveurs) que pasan en los desarreglos los instantes mas hermosos de su vida, salían de una de las hosterías que tienen el privilegio de quedar abiertas de noche, á donde habían ido á cenar. Inútil es añadir que la razón de nuestros jóvenes disipados se hallaba fuertemente comprometida, cuando uno de ellos les propuso ir á respirar el aire fresco en el bosque de Boulogne. Desde luego se aceptó la propuesta y buscaron, pero en vano, un coche cualquiera, cuando M. D. . . . devisó un carro fúnebre (corbillard) de la última clase que pasaba en el Boulevard. Sin vacilar corrió detrás y preguntó al cochero, con el cinismo que caracteriza la juventud dorada, si quería recibirle á él y á sus amigos.

—Señor, contestó el hombre del pueblo, con admirable sangre fría, si U. sigue mucho tiempo llevando la misma existencia, quizás subirá muy pronto en mi coche. Y partió.

Alegres carcajadas acojeron esa franca respuesta, y continuó caminando, cuando á algunos pasos de ahí M. D. . . . arrojó un grito agudo y lastimoso, se sentó postrado sobre sí mismo y perdió conocimiento. Sus amigos, espantados se apresuraron al rededor de él, pero pronto reconocieron que toda clase de auxilios era ya inútil, pues el joven había muerto subitamente por la rotura de una vena.

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPLICIOS.

El derecho de castigar ó de infijir penas y suplicios fue una necesidad absoluta del orden social desde el origen de los tiempos. No nos pertenece examinar la cuestión de saber si los castigos han tenido y tienen todavía por objeto el preservar ó vengar á la sociedad; creemos sin embargo deber expresar aquí nuestra opinión que es la de los mejores criminalistas, á saber que el suplicio es el ajeante de un sistema de intimidación; bajo este concepto, tiene acerca de la sociedad un carácter esencialmente preventivo y provechoso.

La historia de los suplicios es una de las páginas mas instructivas de los anales de la humanidad, porque es sobre todo en la legislación penal de los pueblos que se halla la manifestación mas verdadera del estado de sus costumbres y de su civilización. Desgraciadamente esa historia no existe en ninguna parte, á lo menos en el sentido sintético que le queremos aplicar, y ciertamente no tenemos la pretensión ni aun de bosquejar aquí sus elementos. Con todo vamos á enumerar lo mas rápidamente posible los suplicios de los tiempos antiguos y modernos, que pueden presentar á la vez un interés de curiosidad y un atractivo filosófico.

Entre los Hebreos antes de entregar el paciente al verdugo, y cualquiera que fuese el jefe de pena á que era condenado, le daban de beber vino mezclado con incienso, mirra y otras drogas de un efecto enérgico, de modo á entorpecer sus sentidos y hacerle perder el sentimiento del dolor. Es en ese estado que lo conducían á la muerte que se verificaba por estrangulación (por crimen de idolatría y blasfemia), por la cruz, por el apedreamiento, por el fuego, por los azotes, por el tympanum, suplicio en el cual echábale el paciente en tierra para apaleante hasta que cesara el último suspiro; por la degollación que era reservada á los criminales de un rango alto, á los cuales se quería ahorrar largas torturas; por la sierra que consistía en cortar el paciente por la mitad del cuerpo con una hoja de hierro dentada; por las espinas, que se clavaban

GACETA DE SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO-AMERICA.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se expedirán a real.

SAN SALVADOR, Junio 13 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admite suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

ACUERDO.

Casa de Gobierno: San Salvador, Mayo 25 de 1852.—El Supremo Gobierno deseando mejorar en todo lo posible el Puerto de la Unión, cuyo comercio cada dia se aumenta, acuerda: que el Gobernador del Departamento de San Miguel escriba a los comerciantes residentes en él, o a cualquiera otra persona inteligente y activa, a fin de que hagan las propuestas que crean convenientes para el aumento de las bodegas, y para la conclusión del muelle; facultándole para que pueda ofrecer que la indemnización de gastos se hará rápidamente en los términos que se estipule con los mismos productos del Puerto. Publicándose este acuerdo en tres números de la Gaceta para que llegue a noticia de todos.

Una rúbrica.

MIGUEL CASTELLANOS.

EXCEPCION

a los Sres. Diputados a la Asamblea Nacional Constituyente.

Ministerio de relaciones y gobernación del Supremo Gobierno del Estado.—Casa de Gobierno: San Salvador, Junio 16 de 1852.—Señor.

El Sr. Presidente del Estado convencido como está, de que la situación poco segura en que actualmente se encuentran los Estados en sus relaciones exteriores, y las consecuencias que á las podrían seguirse, depende incontestablemente de la demora en reunirse los señores Diputados a la A. N. C. que debe organizar el país; pues no es muy natural que hallándose dividido, sin un centro común de acción, y sin facultades para hacer más prontas sus relaciones, su soberanía y libertad queden expuestas al ultraje que otro más fuerte pretenda hacerle, como por desgracia la esencia lo ha demostrado en otra ocasión sin que le asista otro medio de defensa que el muy impotente e ineficaz de las protestas.

Temeroso por otra parte de que el laudable entusiasmo que agita á la vez todos los pechos para restaurar la nacionalidad, llegue á embotarse por la tardanza e inopportunidad del procedimiento, lo cual sería lamentable; y al mismo tiempo deseoso de remover todo inconveniente que pueda oponerse á la realización de una medida digna de los Centro-americanos, y alejar así la incertidumbre que un dia pudiera hacerse si por efecto de aquella reunión no se verificase, me ha venido dirigir á U. la presente, como tengo el honor de hacerlo, para que pesando las anteriores consideraciones y las demás que su ilustradoicio le debe sugerir á este respecto, le invite de nuevo á fin de que se sirva concurrir lo mas pronto posible al lugar designado para la reunión de la A. N. C. posponiendo si fuere necesario sus intereses y aficiones particulares á la salud y vida de la patria.

Al dirigirme á U. con tal motivo, me cabe satisfacción de firmarne su muy atento servidor.

[Firmado.]—Miguel Castellanos.

ESTADO DEL SALVADOR.
Gobernación política del Departamento de Cuscatlán.—D. U. L.—Hobasce, Junio 11 de 1852.—Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Désde que la plaga del chapulín apareció en las fronteras de este Departamento comunicó las

órdenes mas eficaces á las autoridades locales para que empleasen todos los medios adoptables para conseguir su destrucción.

Por consecuencia de dichas órdenes se ha logrado salvar la mayor parte de las milpas y cosechas de jiquilite, y se ha matado porción considerable de chapulín volador, aprovechando las primeras horas de la mañana en que no puede levantarse de los puntos en que ha pernoctado.

Actualmente están haciendo zanjas en varios puntos en donde han aparecido manchas de saíron, y es de esperarse que continuando con igual constancia en su exterminio se consiga disminuir notablemente los estragos de esta horrorosa plaga.

Oportunamente comunicaré á U. cuanto ocurre sobre el particular para conocimiento del Supremo Gobierno.

Entre tanto tengo el honor de repetirme su atento servidor.

Juan J. Bonilla.

Junta de Liquidación.—San Salvador, Junio 14 de 1852.—Sr. Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno.

En la sesión que en 12 del corriente tuvo esta Junta, se acordó: que en obsequio de los intereses fiscales, y para poner un dique á las pretensiones exageradas de los reclamantes, se hiciese una manifestación al S. P. E. para que tomado en consideración la facilidad que hay en los pueblos para instruir informaciones vacías de toda justicia, debido tal vez á la indolencia de las autoridades locales, y á la colusión de los directores de los juzgados que se combinan de antemano con los solicitantes; se sirva si lo tiene á bien hacer una escrutinio al Supremo Tribunal Judicrial, para que emita una circular á todos los jueces y alcaldes constitucionales del Estado, á fin de que sean cumplidos y scrupulosos en la instrucción de las informaciones de testigos que soliciten los acreedores del fisco, repudiando de oficio á las personas inhabiles por derecho para declarar, e imponiendo á los declarantes del grave cargo que se echan sobre sí con deponer cosas que no les constan.

No se oculta al Sr. Ministro que desgraciadamente entre nosotros está más desvirtuada la prueba testimonial, y que de consiguiente con esta clase de justificaciones pueden abrumar al erario público con quo les satisfaga á los acreedores exorbitantes e indebidos reclamos; y la Junta cree que aunque con la medida sobredicha no se obtengan los mas eficaces resultados, al menos estimulará el zelo de los jueces; los acreedores serán mas justos en sus peticiones, y los testigos mas circunspectos, recordándoles la idea del deber.

Lo comunicamos al Sr. Ministro para que se digné elevar lo expuesto al alto conocimiento del Supremo Gobierno; protestándolo nuevamente las mas distinguidas muestras de nuestro aprecio y consideración.—D. U. L.

Francisco Escalón, P.—Cruz Ulloa, Srio.

EXCEPCION.

INGRESOS y egresos habidos en la Tesorería general del Estado en todo el mes de Mayo próximo pasado; cuyos ramos y separaciones son las siguientes.

CARGO.

- 92. 51 Ecsistencia del mes anterior.
- 4,510. 4 Remesas de los Administradores.
- 804. 3 Enteros por contratos.
- 5. 5 Resultados de cuentas.
- 195. 4 Penas de cámara y multas.
- 3. Despacho de Buques.

5,611. 3

DATA.

Viáticos y dietas de los Sres. Representantes de las Cámaras.	76.
Sueldos de los dependientes y sirvientes de estas.	60.
Idem del S. G. y dependientes.	335.
Id. de la Suprema Corte, Juez de 1.ª Instancia y Asesor.	233.
Idem del Gobierno Ecclesiástico.	125.
Id. de los Gobernadores y dependientes.	157. 34
Id. de la Contaduría mayor de cuentas.	116. 4
Id. de la Tesorería general y Fiscal de II.	234. 4
Id. de la administración de correos.	37.
Id. de Jefes y Oficiales del Ejército.	883. 54
Id. del Director y oficiales de la Imprenta.	99.
Haberes de la fuerza militar.	1,982. 3
Gustos militares.	153. 3
Idem civiles ordinarios.	21.
Idem extraordinarios del S. G.	783. 24
Idem de escritorio en todas las oficinas.	10. 7
Idem de impresiones.	5.
Montepío militar.	5.
Pensión de inválidos.	71. 72
Arrendamientos de edificios.	54.
Pensiones de empleados retirados.	22.
Suma \$ 5,472. 57	

DEMOSTRACION.

Cargo.	\$ 5,611. 34
Data.	\$ 5,472. 57
Ecsistencia.	\$ 138. 57

Por la anterior demostración se vé que hai una ecsistencia de ciento treinta y ocho pesos cinco y tres octavas reales.

Tesorería general del Estado: San Salvador, Junio 1.º de 1852.—J. Marta Cáceres.—Ramon Ajuria.—V.º B.—Francisco Escalón.

PARTE NO OFICIAL.

EXCEPCION.

San Salvador, Junio 13 de 1852.

CHAPULIN.

Esta plaga funesta sigue haciendo daños considerables, particularmente en los bosques situados en las orillas del mar, en donde por su despoblación y por los obstáculos que oponen la naturaleza á su destrucción se propaga con mayor facilidad. En las siembras de las alturas y lugares interiores es casi ninguno el perjuicio que se ha sufrido hasta ahora. La constancia en perseguirlo en los demás pueblos ha disminuido considerablemente la propagación y esperamos que debido á ella se salve la mayor parte de las cosechas. El Gobierno ha prestado la debida atención á este interestante objeto; pero es necesario una cooperación eficaz para que tengan efecto sus medidas. Estos azotes de la humanidad se presentan de cuan-do en cuando y nunca el poder humano ha sido suficiente para impedir los males, que se miran siempre como inevitables.

Todos los países de la tierra están sujetos á estas calamidades públicas, y nuestros vecinos de Honduras y Nicaragua hace tres años que sufren los estragos de esta plaga sin poderla exterminar,

aunque han logrado disminuirlo empleando los mismos medios que nosotros hemos empleado hasta aquí. — Afortunadamente no se ha hecho sentir el hambre ni la miseria hasta ahora, y esperamos que a virtud de los esfuerzos que se hacen, suceda lo mismo entre nosotros. — En otras épocas ha causado la Langosta mayores daños en nuestro país, sin que toda la energía y recursos del Gobierno español haya sido suficiente a evitarlo. — Así consta en los documentos de otras épocas que hemos traído a la vista. — La impaciencia de los que sufren les hace creer que no se hace lo suficiente por remediar un mal que hasta ahora no se le ha encontrado remedio en ninguno de los países que han sido acometidos; pero toda la sabiduría de los hombres y todo el poder de las sociedades encontraron siempre obstáculos que no podían salvar. — Vienen las guerras, vienen las pestes, y vienen los malos tiempos a visitar los diferentes países del mundo y el hombre no hace más que poner de su parte los recursos que le suministra su razon y su poder para impedirlo, sin que pueda con justicia culpar a ninguno por lo que sufre.

Los Sres. Gobernadores departamentales hacen todos los esfuerzos posibles y según la mayor o menor cooperación que encuentran así han conseguido disminuir los males. — El mayor empeño debe ponerse en aumentar las siembras y repetirlas en todas las épocas que el tiempo lo permita a fin de tener siempre una reserva para los casos que mas adelante puedan ocurrir.

JUNTA DE LIQUIDACION

Continúa desempeñando sus funciones sin interrupción desde la fecha en que se instaló: tiene en curso varios expedientes y toma todas las medidas necesarias para prever al Estado de pagos indebidamente.

NOMBRAMIENTOS.

Por acuerdo del Supremo Gobierno fué nombrado fiscal de hacienda el Sr. Licenciado Dn. Pablo Brítez por haber tomado asiento en la Corte Suprema de justicia el Sr. Licenciado Dn. Sabino Escobar que desempeñaba este destino y el dia 11 de este mes tomó posesión el nuevo y nombrado.

CORPUS CHRISTI.

Esta función que todo el mundo católico celebra con la mayor solemnidad, no pudo efectuarse en esta capital el Jueves 10 del corriente por causa de un fuerte temporal que impidió hacer oportunamente los preparativos necesarios; pero tuvo lugar el domingo próximo con muy buen tiempo y con la debida solemnidad, oficiando el Ilmo. Sr. Obispo y con asistencia de las supremas autoridades y de muchos concurrentes, sin que hubiese acudido la más pequeña novedad.

Fiesta del Salvador.

Se aproxima la fiesta titular de esta ciudad capital del Estado, y se hacen ya los preparativos para que se verifique este año si es posible, mejor que en los anteriores. Están electos mayordomos principales los Srs. D. Juan José López, D. Román Montoya y D. José María Peralta. El público espera con mucho fundamento que la función estará muy bien, atendido el ocio y actividad de los señores mayordomos nombrados, como también a la cooperación de todos los vecinos que se hallan animados de los mejores deseos.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

En Guatemala no ha ocurrido novedad alguna: continúa la tranquilidad exceptuando Verapaz en donde sigue la sublevación de los indígenas: la cosecha de grana se disminuyó considerablemente por efecto del mal tiempo. — Honduras sigue tranquilo, y aunque no se sabe oficialmente, se anuncia que el 28 ó 30 del próximo pasado debió instarse la primera junta preparatoria a la Asamblea Nacional Constituyente compuesta de diputados de Honduras por no haber concurrido ninguno hasta aquella fecha de los otros Estados. — En Nicaragua se instalaron las Cámaras legislativas el dia 13 del próximo pasado. — Los anglo-americanos persistían en su idea de apoderarse del puerto de San Juan. Podrá suceder que con la lle-

gada del Sr. Kerr encargado de negocios de los Estados Unidos se consiga algún arreglo. — Costa Rica continua su marcha de progreso haciendo cada dia notables adelantos en sus mejores materiales y desarrollando rápidamente todos los elementos de prosperidad y de riqueza que encierra en su territorio. — El congreso había abierto sus sesiones y continuaba desempeñando sus funciones sin ninguna interrupción.

AGRICULTURA Y ECONOMIA RURAL

DESTRUCCION DE LAS HORMIGAS.

Morte traditur magi
formica laboris.

Plaga de los países calientes y particularmente de las regiones intertropicales, las hormigas y, sobre todo, las que vulgarmente conocemos bajo el nombre de Sompops hacen la desesperación de los cultivadores. Ya, empezó la estación en que los pegan estos terribles insectos toda su actividad de

dicandose dia y noche a sus trabajos de destrucción. Casi nulos son los efectos de los medios empleados hasta ahora para combatir ó destruir a los Sompops, y desgraciadamente es muy pequeño el número de las personas que se ocupan de tan interesante objeto. Aquí no referimos que todo el mundo sabe de los estragos cometidos por los Sompops en El Salvador particularmente. Estas hormigas se propagan con una fecundidad desesperante y no solo despojan en una noche de sus hojas y frutos, árboles y árboles, cortan almácigos, raíces, y destrozan en un instante los raíces semilleros, minan también las habitaciones y los edificios hasta el punto de desplomarlos y los hacen a veces inhabitables.

La gaceta oficial de Bogotá en su numero 1,806 trae un artículo muy extenso sobre un método propuesto por el Dr. Fernando Gómez para la destrucción de las hormigas arrastras e hachadas que son los Sompops de nosotros. A pesar de que el método no nos parece muy nuevo, sin embargo es bueno indicarlo rápidamente a nuestros lectores añadiendo lo que la experiencia nos ha enseñado en el particular. La gaceta oficial de Bogotá al tratar esa materia importante tributa al Dr. Gómez los mayores elogios, y en efecto es digno de ellos el buen ciudadano que consagra su tiempo y sus estudios al bien de sus semejantes. El Dr. Gómez ha plantado y cultivado hortalizas frutales habiendo logrado destruir todos los hormigueros del alrededor en un espacio de seiscientas varas de diámetro. Para ello ha inventado un método tan fácil y sencillo cuanto económico.

En una mañana se dirige el propietario mismo acompañado de un peón ó de un criado, hacia el hormiguero que intenta destruir llevando un machete, una barreta y un palo al deposito para pisoncar. Empieza por hacer que el criado limpie perfectamente bien todo el terreno donde se halla el hormiguero, sin dejar ningún rastro de sacate, yerba ó arbusto. Es preciso cerciorar de la posición del enemigo, del número de conductos, troneras ó bocas por donde las hormigas entran y salen en el acarreo de sus provisiones. Adquirido este conocimiento dispone que el mosquito haga una excavación en una de las bocas cualquiera hasta la profundidad de una cuarta, mas ó menos segun lo permita el terreno, y que en seguida vaya echando en el hoyo la tierra que sacó, y pisonéandola sucesivamente, para que quede bien apretada. Inmediatamente hace lo mismo con todas las otras bocas. Entre las cinco y las seis de la tarde de aquel mismo dia en que se estableció el bloqueo, vuelve precisamente el propietario con su mosquito a visitar el hormiguero: entonces encuentra que las hormigas en el curso del dia, han abierto dos ó tres bocas, y que se ocupan no en acarrear provisiones, porque no han tenido tiempo para ello, sino solamente en sacar á fuera la tierra que han metido dentro al tiempo de abrir nuevas conductos para salir á la superficie. Corriendo ya el propietario del número de bocas abiertas de nuevo, hace cortar y pisoncar cada una de ellas como lo hizo al principio. Al dia siguiente vuelve el propietario á lo mas tarde á las seis de la mañana, á hacer la segunda visita: encontrará dos ó tres bocas, ó sea cuatro abiertas en el curso de la noche y las hormigas ocupadas exclusivamente en sacar tierra. Se hace con estas bocas lo mismo que se hizo en la tarde anterior. Así se continua el medio ó bloques.

todos los días siguientes hasta que al cabo de una semana, y a veces algo menos, tiene el propietario la satisfacción de ver que las hormigas ya no abren boca ninguna con lo cual es terminado el sicio y está destruido el enemigo. Pero, sin embargo, es prudente, por lo que pueda suceder que se visite el hormiguero por unos tres días más.

Sucede a veces que el hormiguero se halla entre grandes piedras, y que por medio de las grietas ó aberturas que hay en la unión de una con otra, forman su camino las hormigas para entrar y salir de sus habitaciones que se hallan debajo de aquellas grandes piedras. En este caso se obstruye ésta la grieta con argamasa de cal y arena, ó de seba y ladrillo bien pulverizado y cerrado. Esta argamaza sieve lo mismo que la de cal, porque luego que se enfria adquiere una dureza que no pueden vencer las uñas de la hormiga por fuertes y fuertes que sean. En fin, se puede llenar la grieta con ripio de piedra ó cascajo, pisoneándolo muy bien con el cubo de la barreta.

Es probable que las hormigas mueran asfixiadas y por inanición, a falta de alimento. La perseverancia en el trabajo que acabamos de indicar es la verdadera causa de la destrucción de los Sompops, porque á la actividad de las hormigas es preciso oponer la actividad á su trabajo constante y sus innumerables artificios, se debe oponer mayor trabajo y mas numerosos artificios, si es posible.

Hemos observado también que tapando todos los agujeros de los sompoperos menos uno, y introduciendo en este sulfuro de potasio ó de cal, disolución de hidrógeno sulfurado, y mejor haciendo llegar este gas (1) por medio de un tubo en el agujero despues de tapar perfectamente los demás, se lograba matar un gran número de hormigas, y es probable que hubiésemos destruido enteramente toda la voraz familia hasta no dejar vivo ni a un solo Sompopo, si hubieramos tapado los hoyos del hormiguero por el método del Dr. Gómez.

ULTIMAS NOTICIAS DEL RIO DE LA PLATA.

PERROTA Y CIUDAD DE ROSAS.

Todos los periódicos de Europa han consagrado a los últimos sucesos de la Plata largas e interesantes columnas. La prensa extranjera os viñame para celebrar la caída del tirano Rosas, cuya tiranía pesaba, desde treinta años sobre la confederación Argentina.

Hemos recibido con una gran satisfacción, dice el *Vínes*, la noticia de la acción decisiva de Santos-Lugares del 3 de Febrero, que no solamente ha puesto fin á esta larga consecución de hostilidades en los márgenes de la Plata, pero ha derribado aun al gobierno del dictador de Buenos-Aires y le ha forzado a buscar refugio en un buque inglés. La fuga de Rosas, disfrazado de marinero, acompañado de su hija disfrazada también de marinero, y la protección que han venido á pedir á la bandera que tantas veces él había alzado y desafiado, con su desenlace conveniente de su historia mello-dramática. En el momento del peligro, un gobierno como el de Rosas no encuentra apoyo en una población que ha temblado tanto tiempo bajo su残酷 y sus caprichos. Apenas se acerca un ejército chemigo que por todas partes se da el grito de restauración y de libertad. Los mejores soldados de Rosas le abandonan y se pasan del lado de Urquiza, poco á poco el dictador pierde todos sus medios de defensa. Ya desde algunas semanas el lenguaje de la población de Buenos-Aires había tomado un acento insólito de libertad. La política del gobierno era atacada en unos términos que hubieran sido algunos meses antes castigados por la tortura ó la muerte, y era evidente que el terror que solo había prolongado la resistencia de un poder semejante, se cambiaba entonces en odio y desprecio. Bien pronto, conoció Rosas su desesperada posición, y desde luego tomó sus medidas para su

[1] Mui facilmente se prepara el gas hidrógeno sulfurado, mezclando en un frasco ó redoma tres partes de sulfuro de antimonio (antimoniuro óxido) en polvo con cuatro de azufre muriático y adaptando al cuello de la vasija un tubo encorvado de vidrio. Cuando no se encuentra sulfuro de antimonio, se hace una mezcla de dos partes de llamas de hierro con una parte de flores de azufre, y la cantidad de agua necesaria para hacer una masa que se adapte á un calor suave. Cuando se ha vuelto roja

último retiro, parece que Rosas había dividido trece mil hombres de que disponía con el fin (bien digno de semejante fiereza) de incendiar los campos, y de envolver así en una destrucción general al ejército restaurador, y la mitad de su provincia. Este plan de conflagración general, ha sido providencialmente burlado por unos valientes aguaceros inesperados. Así el despartamento de esas tropas que había sido concebido con el objeto de ejecutar ese inmenso incendio ha resultado, al contrario, su pronta derrota.

El 3 de Febrero a las seis de la mañana principió la batalla que debía ser la última de Rosas. Tuvo lugar cerca de Santos-Lugares, cuarenta mil hombres quedaron tendidos en el campo de batalla, y fue principalmente ganada por la caballería de Holstein, originariamente reclutada por el Brasil, que derrotó completamente y destruyó los caballeros tan ponderados del dictador de la República. Rosas que el General Pacheco había obligado a presentarse en la batalla se ha constantemente mantenido en lugar seguro; y no se había enteramente perdido la acción cuando se escapaba disfrazado como lo hemos contado antes.

Mancilla, gobernador general militar de Buenos-Aires, habiendo sabido la derrota de Rosas quería y pudo defender la ciudad con dos mil quinientos hombres de guardia pasiva, y había mandado abrir zanjas en las calles. Pero cuando llegó al almirante Grenfell comandante de las fuerzas navales del Brasil llegar con cuatro vapores y tres corvetas, le mandó decir que capitularía, y le suplico no hiciese fuego contra la ciudad.

Apenas las noticias del Río de la Plata fueron conocidas en París, cuando el General Pacheco y Obés, ministro plenipotenciario de la República oriental del Uruguay, escribieron a cada uno de los doce correjidores de París la carta siguiente:

Paris, 16 de Mayo de 1852.
Señor Correjidor.

„La noticia de un suceso muy feliz para mi país me acaba de llegar: el tirano que durante tanto tiempo ha detramado el luto y el terror entre los pueblos de la Plata, Rosas ha sucumbido.

„Para dar gracias a Dios, autor de todo bien, por ese inmenso beneficio, he sacado de la caja de la legación oriental una suma destinada a los pobres.

Le suplico pues, Sr. Correjidor, acepte para los de vuestro partido los docientos francos que U. tendrá la bondad de mandar recibir contra el bono que acompaña.

Soy de U. &

[Firmado:] —Pacheco y Obés.”

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPLICIOS.

(SIGUE—VEASE EL NUM. 59.)

Cambyses Rei de los Persas condonó a este suplicio a un juez convencido de iniquidad: la piel del paciente fue clavada en la silla sobre la cual vino a sentarse su hijo para reemplazarle. La ejecución de esa horrible pena era tan larga como dolorosa. Se tendía al delincuente sobre una mesa después de haberle echado una mordaza, y un hombre armado de un cuchillo, le quitaba el pellejo sin herir las carnes. Uno de los suplicios más comunes en Persia consistía en arrancar los cabellos, y echar después ceniza caliente en la cabeza. También empleaban la ceniza caliente para ahogar a los grandes criminales. Leemos tocantes a este objeto en un comentario sobre la biblia, por el P. Calmet los siguientes: „se llenaba de ceniza hasta una cierta elevación, una torre grande. De lo alto de esta torre se arrojaba de cabeza al culpable en la ceniza, y después por medio de una rueda, se removía la ceniza al rededor de su cuerpo, hasta que quedara ahogado.” El suplicio que los Persas llamaban *Difendonesis* y que imponían al adulterio, es uno de los más crueles que el genio de los verdugos haya inventado. Se doblaban por medio de cordeles y de máquinas dos árboles uno sobre el otro, y se amarraba al criminal a los dos palos, por cada pie; después, habiéndose dado una señal, los cordeles se aflojaban súbitamente y los árboles volvían a tomar su posición natural llevándose cada uno una mitad del cuerpo del paciente. Los griegos castigaban de muerte el sacrilegio, la profanación de los misterios, las empresas contra el Estado,

contra el Gobierno republicano, los desertores, los que habían entregado al enemigo una plaza armada, o una guarnición; el robo cometido durante el día, cuando pasaba de 50 dracmas (9 \$); el robo nocturno, por muy poco importante que fuese; el robo cometido de día en los lugares públicos. Y allí la degollación y el veneno eran los principales suplicios en uso entre los griegos. A la hora de la ejecución, el verdugo bajaba silenciosamente a el catafalco del reo de muerte, y cumplía sin reido su terrible misión. Algunas veces también, cuando el suplicio debía tener lugar públicamente, el criminal era precipitado ó perecía en la plaza pública apaleado: este último castigo se imponía ordinariamente a los ladrones. Un hombre absuelto de un crimen involuntario debía desterrarse durante un año, y no volver a presentarse sino después de haber dado satisfacciones pecuniarias a los parentes de la víctima, y haberse purificado en el templo. Un acusado de homicidio, que deseaba evitar el riesgo de su precese podía condenarse asimismo al destierro antes del juicio. En caso de condenación, sus bienes eran confiscados, y si volvía a presentarse en el territorio de la república, todo ciudadano podía citarle ante la justicia, y aun matarle. Entre los Atenienses, arrancaban los cabellos al adultero. Los crímenes monstruosos eran frecuentemente castigados con un suplicio cuya idea solo hace estremecerse de horror, y que consistía en oncevar al paciente en un gran cofre cerrado de puntas agudas cortantes, donde se tardaba en morir en medio de horribles torturas. La legislación penal militar desplegaba una despiadada severidad en Roma: los padres podían hacer morir a sus propios hijos por un simple hecho de disciplina. Un cuerpo entero, una lejona, un cebote, que hubieran huido ante el enemigo, eran diezmados, y las víctimas designadas por la suerte perecían apaleadas. Todo el mundo sabe que las Vestales eran enterradas vivas cuando habían dejado apagarse el fuego sagrado.

El primer parricidio cometido en Roma fue castigado de un modo terrible: el culpable fue arrojado al Tíber encerrado en un costal de cuero. La lei Pompeya modificó este suplicio, ordenando que el condenado fuese primero azotado hasta derriame de sangre, y encerrado después en el costal con un perro, un mono, un gallo y una víbora. (S. C.)

Hechos Diversos.

EL PALACIO DE CRISTAL DE LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL.

En Londres, están ya a estas horas deshecho y sus materiales habrán pasado a las manos de muchos compradores. (1) Apenas se comprende un semejante acto de vandalismo después de una empresa tan magnifica, tan grandiosa, y se pierde uno en conjuras para adivinar el motivo de esa inconsecuente medida. Varios proyectos habían sido presentados al gobierno inglés con el fin de conservar un monumento que hacia tanto honor a la Inglaterra, mas ninguno se quiso adoptar y el palacio de cristal fué demolido!

Nosotros nos atrevemos a esponer nuestra opinión sobre el particular. Si los ingleses hubiesen sacado de la exposición universal lo que habían pensado, es decir un triunfo completo sobre las demás naciones, ¡oh! por cierto se hubiera quedado en pie el monumento gigantesco!... mas no ha sucedido así, la industria inglesa fué vencida sobre una multitud de puntos importantes, y ni siquiera pudo sostener la comparación con otras muchas industrias cuya evidente superioridad la anudaba.

Al entender de los ingleses, la exposición de Hyde Park debía ser un concurso al que debían decidir los industriales de todas las naciones para dejar vencer por los industriales del reino unido de la Gran Bretaña. La prensa inglesa que dispone de medios de publicidad tan prodigiosos, iba a contar al mundo entero, con gran resfuerzo

[1] He aquí las cantidades de materiales empleadas en la construcción del palacio de cristal:
550 tozadas de hierro forjado, y 3,500 id. de fierro colado.

El cristal empleado se valúa en 896,000 pies cuadrados de superficie, equivalentes a un peso de 400 toneladas d. materia.

Toda la madera que entre en las diversas partes, incluidos los bastidores del techo no representa menos de 300,000 piecubicos.

de reclamos, la gloria y el triunfo del arte y de la industria británicas, esperando así ese pueblo charlatán por excelencia que haría pasar mas que cuantos sus productos de toda especie por los más perfectos de cuantos se confeccionan en las naciones rivales. Allí debía ser el resultado más seguro de ese concurso universal.

Pero apenas se hallaron encendidas las partidas, apenas había principiado la lucha, cuando se devaneó la esperanza; entonces se varió de tema: no se habló ya de concurso; a los jurados de las naciones extranjeras, y especialmente a los de la Francia que pedían se mantuviese el concurso, les de la Inglaterra contestaban: „la exposición universal no se ha hecho para comparar unos productos con otros, y de consiguiente para proclamar la superioridad de una nación y la inferioridad de otra; esta exposición se ha hecho para comprobar simplemente el estado de la industria en los diferentes pueblos del mundo a mediados del Siglo XIX.”

Así esa batalla pacífica presentada por la Francia y por algunas otras naciones, ha sido rehusada por la Inglaterra. No en esto confesar su derrota? y ahora si su charlatanismo sigue aun triunfando por toda la tierra, si los hombres de todos los climas se obstinan en creer que los productos ingleses son los mejores de cuantos se fabrican en este mundo sublimar, esto es cosa que les atañe, pero de hoy mas, no podrán ya alegar ignorancia. En la exposición universal de Londres se han revelado ciertas cosas que poco honor hacen a la Inglaterra principalmente respecto de la distribución de las recomensas... pero como se dice vulgarmente „ya pasó”, no hablaremos mas.

Escriben de Madrid, el 20 de Marzo próximo pasado:

El Gobierno acaba de reemplazar al general José de la Concha en el mando de la Habana. Su sucesor es el General Canedo actualmente Capitán General de Madrid. El Gobernador militar de Madrid está encargado *de interim* de la capitán general de Madrid. El General Canedo va a salir para Cuba. El Gobierno pone a su disposición el vapor „católico” que zarpará de Cádiz el 20 de Marzo. El reemplazo del General Concha es el objeto de todas las conversaciones. También se habla seriamente del proyecto de reforzar el ejército de las Antillas con 3 a 4,000 hombres.

EJECUCIÓN DE UNA SEPTUAGENARIA.

Escriben de Northampton (Inglaterra): antayer 18 de Marzo: nuestra ciudad ha sido el teatro de un espectáculo lastimoso: han ahorcado a una mujer de setenta años de edad, llamada Elisabeth Pinchard, condenada al último suplicio, por haber envenenado a su suegra mas que octogenaria, y haberse apoderado después de todos los objetos de valor que esta poseía.

La vispera por la tarde, durante la visita que le hacía el eclesiástico, la condenada cayó en un desmayo tal que, a pesar de todos los auxilios que se le dieron, no había vuelto en si. Al dia siguiente por la mañana, momento fijado para su ejecución, la creyeron muerta, y se mandó llamar a un médico para que examinara su estado.

El hombre del arte habiendo declarado que la infeliz mujer no había cesado de vivir y que se hallaba solamente en un estado de letargo profundo, el Sheriff mandó que se verificase el suplicio. La paciente fué trasportada en una camilla al patíbulo, entonces dos ayudantes del verdugo la ojaron en sus brazos y la colocaron en la fatal trampa, mientras un tercer ayudante le pasó el lazo en el cuello.

Dos segundos despues, la trampa se bajó y Elisabeth Pinchard pasaba del estado de muerte aparente al de la muerte real sin experimentar quizás ningun dolor durante la transición.

PRODIJOS DE DIMINUCIÓN. Los periodicos han hablado de un reloj presentado en la exposición, que solo tiene una línea de diámetro, y con este motivo creemos que nuestros lectores verán con gusto la enumeración de algunas obras de la antigüedad de tan pequeñas dimensiones, que ciertamente dejan muy atrás la mencionada.

Myrmecides hizo una carroza con cuatro caballos y el cochero tan pequeño, que todo cabía debajo de las alas de una mosca. Construyó también una nave que cubría con las suyas una araña. No es menos notable la Ilada de Homero, de que habla Cicerón, incluido en una cascara de nuez.

GRACIETIA DEL SALVADOR

EN LA REPUBLICA DE CENTRO AMERICA.

La suscripción a este periódico importa seis reales por trimestre vencido.—Los números sueltos se responderán a reales.

SAN SALVADOR. Junio 25 de 1852.

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscripciones en la Imprenta del Triunfo.

OFICIAL.

JUNTA DE LIQUIDACION.

Secretaría de la junta de crédito público.—San Salvador, Junio 23 de 1852.—Sr. Ministro de hacienda y guerra del Supremo Gobierno.

La junta de crédito público ocupada asiduamente en los importantes objetos que le encierran la lei de su creación, y deseando evitar varios inconvenientes trascendentales, que se oponen a la libre determinación de los asuntos sometidos a su competencia, en sesión del sábado 19 del corriente, se acordó: que la secretaría se ocupe en recibir los expedientes y reclamos de los acreedores en los días, que no haya junta para dar cuenta con ellos, en la inmediata sesión.

Esta providencia á la par que garantiza á la junta en la libertad de sus resoluciones, es económica para los mismos reclamantes, pues presentándose en los días intermedios de las sesiones llevarán la respectiva constancia de los expedientes, que dejan en poder del infrascrito, medidas que haciéndolo en los días de junta, interrumpir las discusiones, y tienen que regresarse sin el comprobante, que les asegure en la propiedad de sus créditos. En tal virtud, y conciliando los intereses de los reclamantes con la libre y fácil expedición de los trabajos de la junta, se manifestó, que el infrascrito secretario asistirá á su despacho constantemente los lunes, miércoles y viernes de cada semana de las doce del dia en adelante, con el exclusivo fin de recibir los reclamos de los solicitantes, asegurando que ninguno de ellos se despedirá sin que lleve consigo la certificación de qué habla el artículo 16 de la lei de 9 de octubre de 1830.

Lo comunico al Sr. Ministro para que si lo estima conveniente lo eleve al conocimiento del Sr. Presidente, sirviéndose al propio tiempo hacer que la presente exposición se publique en el periódico oficial, á efecto de que llegue a noticia de los que tengan que sujetarse á la jurisdicción de este Tribunal. Con las más sinceras muestras de aprecio me repito del Sr. Ministro su muy obsequiente servidor.—D. U. L.—Cruz Ullón.

TRABAJOS PÚBLICOS

INFORME

presentado al Sr. Presidente del Estado sobre la colocación de un puente en el „LEMPA,” por la comisión del Supremo Gobierno.

San Salvador, 19 de Junio de 1852.

SEÑOR PRESIDENTE.

Al presentar hoy á U.S. el plano ejecutado por el Sr. Dn. Serafín Lallier, la comisión nombrada por U.S. ha creído deber acompañarlo con un corto informe de los principales reconocimientos de que se ha encargado.

En primer lugar la comisión habiendo tomado varios informes de muchas personas vecinas de las márgenes del Lempa y acompañada del Sr. Dn. José Longet, que desde entonces no cesó de prestar grandes servicios, se dirigió a varios puntos á fin de escoger el que le pareciese mejor ó que reuniese á lo menos todas las condiciones requeridas. Después de haber recorrido más de tres leguas desde un lugar llamado Mechotique abajo

del paso real, hasta otro llamado Condadillo, se averiguó que no hay otro punto en toda esa extensión que el indicado por el plano. Así, es el único lugar donde el río en su mayor crecida nunca sale de madre.

La mayor anchura del río á distancia de una á la otra ribera, es en el punto que tenemos el honor de indicar á U.S. de ciento cincuenta y nueve varas; más suponiendo que las puentes destinadas á cargar las cadenas ó cables del puente suspendido han de entrar cada una de 5 varas en el alveo del río, el piso del puente no pasará de la longitud de 149 varas.

El lugar propuesto por vuestra comisión es el llamado „Paso de San Benito” ó de la hacienda de la Barca.

La ribera izquierda (en la hacienda de la Barca) está cañada de enormes rocas traquíticas (terrenos volcánicos) que forman las laderas de un cerro que tiene una altura de veinte varas sobre el nivel del río. La ribera derecha tenía en tiempo de nuestros reconocimientos cuatro varas de elevación sobre el nivel del Lempa; está formada por una arena arcillosa de mucha consistencia y que no siendo moreniza ofrece una nueva garantía de solidez para la construcción de la segunda puerta del puente.

El alveo del río es limpio y formado por una arena arcillosa muy propia á recibir trabajos de maquinería en el caso de colocar pilas para se abandonase el proyecto de un puente de hierro para dar la preferencia á otra clase de puente. A una legua del puente proyectado se encuentran abundantes vetas de piedra de cal en estalagmitas [*] explotadas actualmente en la hacienda de la Barca y que es de una calidad hidráulica incontestable; pues hemos visto pilas cuya construcción hecha con esta cal remontar á mas de veinte años y que se encuentra aquí en un estado de conservación bastante satisfactorio.

A cada paso se encuentran en las cercanías del río y aun en sus márgenes, barros, arenas de todas clases y todos los materiales necesarios para la confeción de ladrillos, y de cemento romano.

La madera no es menos común que los elementos minerales, es abundantísima en las montañas vecinas y ofrece variedades muy buenas para la construcción del piso del puente.

En resumen, el lugar propuesto por vuestra comisión reúne las siguientes circunstancias:

1.^a El menor desvío posible del camino recto que conduce á San Miguel;

2.^a El mejor camino principalmente durante la estación de aguas;

3.^a Imposibilidad de inundación en el lugar propuesto por las causas indicadas arriba;

4.^a Terreno firme en las dos márgenes del río para la solidez y duración del puente;

5.^a Proximidad á los sitios donde abundan los materiales indispensables para los trabajos de albañilería, carpintería, &c.

6.^a Proximidad á algunas poblaciones que puedan suministrar gente para los trabajos, &c. &c. (Estanzuelas, Tecapa, &c.)

Pales son, Sr. Presidente, las principales observaciones que vuestra comisión ha pensado deber someter á vuestro alto juzglio; esperando que habrá exactamente cumplido con las instrucciones que ha recibido del Supremo Gobierno.

A nombre de la comisión (señores S. Lallier, Manuel Muñoz, J. Rossignou.)

Julio Rossignou.

[*] Las estalagmitas de cal carbonatada se encuentran en las orillas del río San Salvador enyeseras arenas tienen la propiedad de impermeabilizar de un sedimento calizoso las piedras y los cuerpos que están en su arena.

PARTE NO OFICIAL.

LA GRACIA.

San Salvador, Junio 25 de 1852.

Si se observa la marcha regular de la administración pública en sus diferentes ramos, no puede de menos que convenirse en que el Estado va en constante progresión.—La riqueza pública es la base fundamental del progreso, y ésta cada día se aumenta al favor de la paz y de la seguridad que se proporciona á los habitantes.—Mas nada importaría la paz y la seguridad individual, si no se estableciese un orden constante, economía y pureza en el manejo de los caudales públicos.—Los empleados de este ramo cumplen cada cual en su lucu, las cuentas son presentadas y glosadas en su oportunidad, los cortes de caja y demás requisitos legales se efectúan con regularidad, de manera que inseparablemente nuestra hacienda pública, merced al buen manejo, mejora cada día y mejorada nuestra hacienda pueden emprenderse muchas obras de conocida utilidad.

El orden es el medio mas seguro de hacer bien las cosas, cualquier que sea su naturaleza, y para proceder con orden, es necesario ir gradualmente echando los cimientos que deben servir de base al edificio que se trata de construir.—Nosotros necesitamos antes de poder movernos con rapidez, crear ciertos elementos indispensables al movimiento.—Aflanar nuestras instituciones y el poder público emanado de ellas; observar una estricta economía en los gastos á fin de poder pagar todo lo que se debe y fundar sólidamente el crédito del Estado, fomentar á mas bien dicho, crear el espíritu público que entre nosotros es casi desconocido, porque sin este elemento nada podrá hacerse. Hechas estas bases, el movimiento será más fácil y ya no habrá mas trabajo sino darlo una dirección acertada, porque no todo movimiento es útil, ni ha hecho ningún bien á su país el que solo le haya dado móviles sin indicarle la dirección en que debe moverse. Hay movimientos escénicos, movimientos convulsivos que lejos de traer bienes al país mas bien son precursores de espantosas calamidades. Esta clase de movimiento no es el que nosotros deseamos, ni el que aconsejamos, sino el movimiento regularizador que haciendo marchar hacia adelante nos conduzca á la perfección social.

No se impaciente pues el patriotismo, si no ve de mi golpe lo que adelanta el país, y un país como el nuestro que apenas le ha quedado movimiento después de tan violentas convulsiones.—El tiempo es uno de los elementos con que debemos contar, porque las naciones tienen un desarrollo tan lento, que si se quisiese comparar con el individual encontraríamos una desproporción infinita.—El Gobierno se ocupa de preparar el terreno: de sentar bases e introducir el artejo en la administración para que después sea mas fácil la marcha progresiva que ha emprendido.—No por esto dejá de hacerse todo aquello que nuestros recursos y nuestras circunstancias permiten; pero no podemos volar porque nos faltan alas.

Este año, á pesar de la plaga de Langosta que nos está visitando, presenta un buen aspecto, porque nuestros frutos agrícolas tienen demanda y buen precio.—Com motivo de la estación se han duplicado las siembras, de manera que el daño causado por la Langosta puede repararse con la mayor extensión que tiene hoy la cosecha.

GUATEMALA.

Comunicación del Consulado de comercio, sobre el proyecto de continuar el camino carretero hasta la frontera del Salvador.

Consulado de Guatemala.—Al Sr. Secretario de lo interior.—Guatemala, Junio 4 de 1852.—La Junta de Gobierno tomó en consideración la nota de U.S., relativa a escriturar, a fin de que por su parte contribuya, de acuerdo con el Corregidor de este departamento y demás del tránsito, a que se continúe la reparación y mejora del camino que conduce de esta capital a la frontera del Salvador; y aguarda que el Sr. Corregidor, que inmediatamente ha entendido en la obra hecha hasta los Verdes, haga sus indicaciones, para proveer con el mayor gusto el auxilio que deba prestar para tan importante fin; y también, para ponerse de acuerdo, tanto con este Sr. Corregidor, como con los demás con quienes deba contarse sobre la manera de proseguir la obra y de ejecutar los trabajos.

Dios guarde a U.S. muchos años.—M. de Yela.
(Gaceta de Guatemala número 3.)

HONDURAS.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.—Casa del Gobierno: Tegucigalpa, abril 28 de 1852.—Sr. jefe político del departamento de.

El Sr. Jeneral Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El Presidente en quien reside el S. P. E. del Estado de Honduras, CONSIDERANDO: I.º Que los diputados propietarios de los departamentos de Gracias, Olancho y Comayagua electos a la A. J. C. S. D. Victoriano Castellanos, Presbítero D. Francisco Varaona y D. Leon Alvarado, como también el diputado suplente de Gracias Sr. D. Eusebio Orellana, han expuesto no poder concurrir a la formación de aquél angusto cuerpo por enfermedades comprobadas legalmente, que el diputado propietario por Olancho Ilustrísimo Sr. Obispo de Nicaragua ha manifestado al Gobierno que las atenciones de su Diócesis no le permiten separarse de ella, y tanto por su condición como por no ser subdijo del Estado, el Gobierno carece de acción para compelirlo a que concurre; 2º Que el artículo 27 del decreto de la R. N. de 31 de marzo de 851 que convoca a la A. J. C. autoriza a los estados para llenar los vacíos que presente el mismo decreto para su ejecución; que el de las circunstancias de 25 de febrero último faculta al Gobierno para remover cuáquiera obstáculo que se presenten en el Estado para la reunión de aquel angusto cuerpo; y que si no se mandasen reponer estas elecciones, se entorpecería ó disfilaría sumamente aun la reunión de las juntas preparatorias, ha tenido a bien decretar y

DECRETA.

Artículo 1º—Se reconocen por suficientes los impedimentos que, para quejuirse a la A. J. C. han manifestado los Diputados propietarios por el departamento de Olancho Ilustrísimo Sr. Obispo D. Don Jorge de Viteri, y Presbítero D. Francisco Varaona; los Diputados propietario y suplente del departamento de Gracias, señores D. Victoriano Castellanos y D. Eusebio Orellana, y el Diputado por el departamento de Comayagua Sr. D. Leon Alvarado.

Art. 2º—Los jefes políticos respectivos mandarán reponer estas elecciones en los dos domingos siguientes á la publicación de este decreto, en los términos prevenidos en el art. 2º del de 5 de Mayo de 851, y dentro de los ocho días siguientes de practicadas, darán cuenta con las credenciales al ministerio y á los efectos.

Art. 3º—Este decreto se pondrá en conocimiento de las juntas preparatorias para su inteligencia. Lo tendrá entendido el Ministro general del despacho y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.

Dado en Tegucigalpa en la casa del Gobierno a 29 de Abril de 1852.—TRINIDAD CABANAS.—Al Sr. Don Francisco Alvarado.

Y de orden del Sr. jeneral Presidente lo comunico á U. para que se sirva mandarlo publicar y cumplir en los pueblos de su departamento, esperando de su recibo el que corresponde y que admita mi aprecio y consideraciones.—D. U. L.

A LA GACETA DE GUATEMALA.

La Gaceta de Guatemala, de 18 del corriente, número 4, dando cuenta de Chiquimula, dice que el campo de la Arada habrá sido visitado únicamente por muchas personas proyectándose la ejecución en él de un monumento que conserve la memoria del glorioso suceso que salió á la República el 2 de febrero de 851.

Estamos en relaciones y en la mejor armonía con Guatemala, y por esto sentimos que haya ocurrido tal pensamiento, y mucho más que haya merecido la aprobación del Gobierno publicándolo en su periódico oficial. Monumentos semejantes nunca han servido sino para mantener la desavenencia y eternizar el odio entre las naciones, y si este inconveniente se ha hecho sentir entre ellas, por unas extrañas que hayan sido unas de otras, quanto mas sensible deberá ser el que se incurra en él por desavenencias que han sobrevenido entre pueblos, que se reputan, ó que son realmente hermanos?

En los triunfos, gloriosos en todos conceptos, que el Salvador obtuvo sobre las armas de Guatemala, en Miliingo, en el Calvario de esta capital, en Mejicanos, y en Guaticho, que al fin tuvieron por fin la ocupación del mismo Guatemala, jamás existió ningun salvadoreño, y menos en su Gobierno, levantar monumentos que eternizasen la memoria de la desavenencia que dio lugar a ellos, y lejos de esto su deseo fue borrarla para siempre, dándose por satisfechos con haber logrado el objeto de la misma guerra.

Guatemala, como su gaceta dice, se salvó con el suceso del 2 de Febrero, y puede no ser esto bastante para su satisfacción; es necesario que agravie a los dos Estados de cuyas armas escapó? Esto está fuera de toda prudencia, y los resultados podrían acredecirle su equivocación. Somos afectos á la paz; pero jamás la querremos con el deshonro.

Siendo la cuestión de Tehuantepec, que hoy se agita entre los Gobiernos de Méjico y los EE. UU. de sumo interés, para todas las Repúblicas hispano Americanas, insertamos en nuestras columnas la siguiente memoria que da una idea de la cuestión.

Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos mexicanos para no reconocer ni la subsistencia del privilegio concedido á Don José Garay para abrir una vía de comunicación entre los océanos atlántico y pacífico por el Istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cuestión que aquél hizo del mismo privilegio á ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte.—La publica el ministerio de relaciones.

Los interesados en una vía de comunicación entre los mares atlántico y pacífico por el istmo de Tehuantepec, han ocupado incesantemente la atención pública, de un año á esta parte, para persuadir la justicia de sus derechos, acometiendo al mismo tiempo empresas arriesgadas que, creando intereses, les dieran ocasión para comprometer á su gobierno en una lid de simples y privados ciudadanos. Si en todos estos manejos no se hubieran empleado mas que las armas del racismo y los medios lícitos y lejítimos, la injusticia misma habría alcanzado perdón; pero se ha defendido con la mentira y con el engaño para fundar sobre ellos el desiderio de Méjico. Calculando que un pueblo desacreditado no inspira respeto ni simpatías, esperaban que reduciéndolo á esta miseria condición, podrían eximirse contra el Jimpiamente las pasiones populares, sin que se despertara ningún sentimiento generoso, no ya para ayudarlo, pero ni aun para compadecerlo.

Narraciones falsas ó truncas, discursos apasionados, arengas, manifiestos, protestas, amenazas y otros mil medios, poderosamente ayudados por una crónica en continua actividad, y por empresas temerarias, nada se ha perdonado para ofuscar la razón pública y fundar un derecho á fin de que se vea un acto de justicia en el más desatento desafuero que se puede cometer contra una nación. La fiel narración de los hechos, sacada de sus fuentes originales, y la fácil refutación de los sofismas con que se ha procurado desnaturalizarlos, convencerá al mundo del buen derecho de Méjico, y abrirá los ojos al pueblo americano que, sin comprenderlo, es arrastrado contra sus propios intereses y contra los del comercio y de la civilización, á una vereda estrechada y erizada de riesgos. Los hechos van á hablar mejor que los ratiocinios.

El gobierno provisional del general Santa Anna encomendó á Don José Garay, por el decreto del 1º de Marzo de 1842, la empresa de abrir una vía de comunicación interoceánica por el istmo de Tehuantepec, previniéndole en su art. 4º que tal operación se verificará *a mas tardar en el término de diez y ocho meses contados desde la fecha del decreto, y que comanziase las obras dentro de los diez siguientes.* Concediéndole al mismo tiempo el privilegio exclusivo de su tránsito, con la condición de que si en el término de aquéllos no lo hubiese hecho, cesaría el derecho establecido que le concedía el decreto.

Una de las obligaciones que este imponía a Garay, era la de practicar á su costa un recorrido del terreno y dirección que debía seguir la vía de comunicación y de los puertos que sería más conveniente designar; y Garay avisó al gobierno en 9 de febrero de 1843, que tal operación se había concluido, en cuya virtud pidió se le diera posesión de los terrenos concedidos; la cual efectivamente se le dió el 27 de marzo, aunque sin las formalidades convenientes, pues no consta que se hiciera el deslinde ni medida de aquéllos.

El 21 de diciembre del mismo año, es decir, seis meses antes de la expiración del término señalado para trazar la vía de comunicación y hacer la designación de los puertos, ocurrió Garay al gobierno, manifestándole que la era del todo imposible dar principio á la obra en el tiempo que le quedaba hábil, pero que un año mas determinaría poderla borrar. El gobierno respondió en consecuencia el 28 de diciembre de 1843 el decreto siguiente. *El plazo de diez meses concedido al empresario de las obras de la vía de comunicación de los océanos atlántico y pacífico por el istmo de Tehuantepec, para comenzar aquellas, se prorrogó por un año mas del término antes prescrito.*

Aquí es necesario suspender la narración para hacer dos importantes reflexiones. La primera es, que el gobierno provisional que hizo la concesión a Garay entró en la administración de la República bajo las bases y condiciones contenidas en el artículo 2º de los convenios de la Estanzuela, aclaratorios y adicionales de las bases de Tacubaya, que formaban la lei fundamental del país, y cuyo tenor es el siguiente: „Los actos del gobierno del Exmo. Sr. D. Anastacio Bustamante y del que lo sucedió interinamente desde el 1º de agosto del presente año (1841), de cualquier clase que sean, quedan sometidos á la aprobación del primer congreso constitucional, así como quedarán sometidos al mismo los actos del ejecutivo provisional que se instale con arreglo á las bases que ha adoptado el ejercito de operaciones del Exmo. Sr. D. Antonio López de Santa Anna.“ Este fué el jefe que continuó desempeñando el ejecutivo provisional de que habla el artículo, y quien hizo á Garay la concesión de que se trata. Sus actos, pues, estaban sometidos, como efectivamente se sometieron, á la deliberación del congreso, que uso de su derecho aprobando unos y reprohando otros.

La segunda observación tiene por objeto la prórroga concedida en 1843, para cuya ratificación es necesario el conocimiento de sus antecedentes. El primero de estos se encuentra en el decreto de 3 de octubre del mismo año, en que el jeneral Santa Anna, presidente interino, declaró que la responsabilidad de los actos del ejecutivo provisional creado por las bases de Tacubaya y convenios de la Estanzuela, era meramente responsabilidad de opinión: que ningún de sus actos podía ser anulado: que los contratos celebrados por el ejecutivo provisional eran inviolables; y en fin que sus leyes y decretos solo podían derogarse en los términos y con los requisitos establecidos en las bases orgánicas que formaban entonces y continuaron formando por mucho tiempo, la constitución política de la República. Este acto, con que el gobierno provisional, glorificando su propia regla y destruyendo sus propios títulos, pensó consolidar y legitimar todos los otros ilegítimos e inconvenientes de su administración, quedó nulificado por el decreto que espidió en 1º de abril de 1845 el congreso constitucional á quien tocaba revisarlos. El artículo 1º que es por ahora conducente, dice así: „Es nulo y de ningún valor el decreto de 3 de octubre de 1843 en que se declaró de mala opinión la responsabilidad de que habló la 6º de las bases de Tacubaya. El gobierno remitirá al congreso para su revisión y demás efectos correspondientes, todas las disposiciones legislativas dadas por el gobierno provisional, desde la creación de éste hasta la publicación de la

ses orgánicas."—Este decreto restableció el orden legal que el gobierno quiso interrumpir, y produjo, según se dijo, todos sus efectos con la revisión.

El artículo 2.^o del mismo decreto dice así: Se declara que desde la publicación de las bases orgánicas no pudo el gobierno provisional dictar otras disposiciones legislativas, que las absolutamente indispensables, y para la instalación constitucional de los poderes legislativo y ejecutivo de la república con sujeción al examen y calificación del congreso. Son por tanto insuficientes todas las que dió fuera de ese caso, mas el gobierno sin haber novedad en sus efectos, las pasará inmediatamente a la cámara de diputados, emitiendo su opinión sobre cuales merezcan ratificarse y en qué términos."—El artículo 3.^o dice: Sin perjuicio de que el presidente de la república, usando de sus facultades constitucionales, revoque o modifique, cuando lo estime necesario, los actos puramente administrativos del gobierno provisional, remitirá también al congreso para su revisión, indicios de todas las disposiciones de esta clase informando sobre las que en su concepto hayan perjudicado a la causa pública."

Basta la simple lectura de estos artículos para convencer con una evidencia irresistible, la resistencia de dos hechos que no debe perder de vista el que quiera faltar con justicia en el negocio: 1.^o que los actos del gobierno provisional, ejercidos durante la suspensión del régimen constitucional, aunque legítimos en su origen, quedaban sujetos a la aprobación del congreso; 2.^o que los mismos actos ejercidos después del establecimiento del orden constitucional, ó lo que es lo mismo, después de la publicación de las bases orgánicas, fueron nulos por falta de potestad lejítima, no debiendo subsistir sino aquellos que el congreso y el gobierno, en su respectiva esfera, tuvieran a bien ratificar. Y como la publicación de las bases orgánicas, punto de partida señalado por la ley para determinar la legitimidad y validez de dichos actos, se verificó el día 13 de Junio de 1843, resulta por una consecuencia forzosa e indisputable, que todos los actos posteriores a esta fecha fueron nulos en su origen y que solo podían canalizarse ó por la ratificación del congreso ó por la del gobierno. En esta clase se comprendió necesariamente el decreto que concedió la prórroga de un año a Garay, pues se dictó en 28 de Diciembre del mismo año de 1843; de manera que si el congreso ó el gobierno, usando de sus naturales facultades, lo hubieran reprobado, Garay habría perdido todos sus derechos, como los hubiera perdido también si el congreso reprobaba su misma concesión, pues cuando la solicitó sabía que aquella estaba expuesta a este peligro.

[De la Gaceta de Guatemala núm. 3.]

PUENTES SUSPENSOS.

El origen de los puentes suspensos se pierde en la antigüedad más remota. Digamos solamente que después de la idea de reunir dos riberas por medio de un árbol botado de un lado al otro, la más sencilla que se haya presentado ha sido la de amarrar un cordel a dos extremidades fijas, de una ribera a la otra para ponerlas en comunicación. Se sabe que los europeos, a su llegada en las Indias occidentales se admiraron de encontrar unos puentes de bojucos de los que usaban los americanos.

En 1807, un ingeniero francés, M. Belu, hizo el proyecto de un puente suspendido sobre el Rodano. Diez años después, Telford y varios ingenieros ingleses estudiaron este sistema. En 1820 Telford principió la ejecución de un puente suspendido de 152 metros de longitud, con un piso elevado de 30 metros sobre el nivel de las mareas más altas, y reuniendo la Isla de Anglesea a la Inglaterra.

La idea de los puentes suspensos es simple, y es sumamente admirable que no haya sido aplicada más temprano.

Las ventajas de los puentes suspensos son demasiado grandes para que en poco tiempo no se hayan rápidamente propagado en Europa, sobre todo en Francia y en Inglaterra. Hoy dia muchos puentes de hierro hacen la admiración de los viajeros. Este sistema hace completamente desaparecer una dificultad que existe para la construcción de los puentes fijos de madera ó de piedra sobre los ríos cuya rapidez ó profundidad son

muy considerables, en razón de las dificultades del establecimiento y de la fundación de las pilas que presentan además el inconveniente de formar remolinos y de producir terremotos y hundimientos nocivos a la solidez de los puentes.

E hierro carga medianamente 40 ó 41 kilogramos por milímetro cuadrado para unas basas de menos de 27 metros de diámetro. Se han hecho experimentos sobre unos alambres de hierro de menos de milímetro, y el peso sostenido no ha pasado nunca de 47 kilogramos. Esta resistencia no es sin embargo absoluta y no puede ser adoptada como verdadera sino para unos hierros de buena calidad y sin defecto. En el establecimiento de los puentes suspensos, se somete el hierro que se quiere emplear a varias pruebas. El hierro recocido se dobla más fácilmente y se rompe menos bajo la influencia de las encorvaduras que se dan a los cables, pero no carga más que 21 kilogramos por milímetro cuadrado. En la práctica se le hace raras veces sostener más de 13 kilogramos por milímetro cuadrado.

El alambre de latón pudiera suministrar útiles aplicaciones para los puentes suspensos. Carga de 66 a 85 kilogramos por milímetro cuadrado, pero cuesta cinco veces más que el hierro.

Hoy día el buen éxito de los puentes suspensos no puede ser negado por nadie: la inmensa fuerza de resistencia que presentan los alambres de hierro reunidos en forma de cables vuelve casi imposibles los accidentes que se temían al principio; porque es inadmisible pensar que en un mismo punto tres ó cuatro cadenas de alambre de hierro retorcido en cable presentaran una debilidad de resistencia que las hará reventar todas. Hoy día se preserva el alambre de hierro empleado en la construcción de los puentes suspensos con zinc precipitado por medio de la galvanización.

En la América del Norte, hai algunos puentes de alambre de hierro y otros de cadenas. El del río Schuylkill en Filadelfia tiene 122 metros de largo y 60 de anchura. No tiene más que un arco. El de Toulon, sobre el Rodano [Francia] está sostenido en medio del río por un arco; tiene 180 metros de largo y ha costado 200,000 francos (40,000 pesos). El puente de los Inválidos, en París, no tiene más que un arco y es largo de 122 metros.

Uno de los puentes de hierro más notables de Europa es el que se ha construido en el año 1836 en la ciudad de Friburgo en Suiza sobre el río Sarria por un ingeniero de León (Francia) M. Challey.

Este puente, una de las construcciones más maravillosas de nuestro siglo se halla a una altura de 200 pies sobre el nivel del río. La anchura del valle de la Sarria en el punto donde está construido el puente, ó si mas se quiere, la distancia de las fachadas interiores de las puertas elevadas sobre las dos riberas, ó en fin lo que es la misma cosa en otros términos, la longitud total del puente es de 817 pies y medio. Para dar más solidez al puente se había pensado en formar un nicho en medio, pero para elevar una pilastra de 200 pies de altura ofrecía grandes dificultades, así es que el puente de Friburgo que parece sostenido en el aire no ofrece mas que un solo arco ó bóveda de mas de 270 varas.

El piso está suspendido por cuatro cables de alambre de hierro que pasan sobre la parte superior de las dos pueras. Cada uno de estos cables se compone de 1200 alambres de 2 milímetros de diámetro y de 317 metros de largo. Como hubiera sido muy difícil trabajar y tender masas tan grandes, se ha colocado separadamente los elementos que los componen. Su reunión se ha verificado en el aire, por unos operarios que trabajaban suspendidos, y no ha sucedido la mínima desgracia. Se ha calculado que los cuatro cables reunidos pudieran cargar cerca de 3,000,000 de kilogramos (60 mil quintales antiguos).

Los cuatro cables se hallan amarrados en cada una de las dos riberas en el fondo de cuatro pozos excavados en el cerro y detenidos por tres bóvedas de calizante sobrepuertas y embutidas en rocas macizas. El ensayo del puente de Friburgo se ha hecho cargando cada metro cuadrado de su piso con 100 kilogramos.

MÉJICO.

SITUACION ACTUAL.

El ministro de la guerra, ha dirigido a la ca-

mara de diputados la siguiente escritiva. En esta nota se pinta la actual situación con vivos y terribles colores; esperamos que ella haga impresión en el ánimo de los señores representantes.

Excelentísimos Señores.—En 9 de Abril anterior manifesté a esa augusta cámara la falta de recursos que experimenta el gobierno, y los males que por esta causa debían resultar, si el congreso no aplicaba el oportuno remedio. Hoy tengo que hacer presente que los peligros que entonces anuncie, se presentan cada día mas próximos, y que el gobierno no puede dictar las medidas que requiere la situación, porque el congreso no ha acordado todavía las resoluciones que proporcionen recursos al ejecutivo, y este no puede proporcionárselos por sí mismo, sin abandonar la senda legal que está resuelto a seguir el Excelentísimo Sr. Presidente.

Las copias que acompañan, y los extractos que contendrá esta nota, prueban la verdad de mis aceritos.

Mui conocido es a la cámara el peligro que amenaza a la república por consecuencia del negocio del istmo de Tehuantepec, y por lo tanto creo innecesario repetir lo mismo de que recientemente se le ha dado cuenta.

La Baja California se halla invadida actualmente por algunos aventureros, segun las últimas noticias que se han recibido, y antes de este suceso ocurrió una sublevación en la frontera de aquel territorio, que ha disminuido los pocos elementos de defensa con que se contaba.

En Sonora se está esperando que los aventureros americanos que se introdujeron en aquel país, y que salieron de él porque no pudieron contra-estar a la fuerza que los perseguía, vuelvan de un momento a otro, apoyados de grandes partidas de indios bárbaros, con quienes se ha unido para hacer una guerra de exterminio y desolación.

En Chihuahua se anuncia una próxima revolución acaudillada por el gobernador del Estado, quien está haciendo una numerosa reunión de hombres, y se asegura que tomarán parte en ella muchos aventureros para proteger el contrabando.

La frontera de Tamaulipas continúa amenazada por la ambición de los aventureros que otra vez la invadieron, y se están formando nuevas reuniones al otro lado del Río Bravo, para emprender sus hostilidades. En tales circunstancias las tropas encargadas de defender aquella parte de la República se hallan sciendo las mayores escaseces, pues el establecimiento en Matamoros del arancel vial de 845, ha disminuido al extremo los derechos de aquella aduana con que se les atendía mui regularmente.

En Yucatan hai también grandes escaseces, y cuando se han emprendido las operaciones de la campaña con actividad y vigor, será preciso suspenderlas por falta de recursos.

En el interior se han reanimado los anarquistas para maquinar contra el orden de cosas, y en algunas partes aparecen comités revolucionarios, que si hasta ahora ha pedido apagar el gobierno, acaso mas adelante encuentren un apoyo en la miseria a que van llegando los dependientes del gobierno.

Todas estas circunstancias crean providencias prontas y eficaces, que en su mayor parte no puede tomar el gobierno, lo repito, mientras el congreso no le provea de los recursos necesarios. Corto es el número de sesiones que queda todavía hasta el 21 del presente. Si en ellas el congreso no acordase cosa alguna, el gobierno sin recursos ni fuerzas, carecerá de todo medio para impedir la disolución que nos amenaza, habiendo cumplido con manifestar, anticipada, repetida y claramente cual es la situación de la República, a los que tienen las facultades y el deber de salvárla.

(Monitor Republicano.)

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SÚPLICIOS.

(SIGUE—VEANSE LOS NÚMEROS 50 y 51.)

Los ladrones cojidos en flagrante delito pasaban por los azotes y caían en servidumbre. El esclavo que casayaba huirre podía ser castigado con la pena de muerte por su amo; su cuerpo era despues arrastrado sobre un zarzo y botado en las Gemonias ó en el Tiber. Los azotes precedían ordinariamente al último suplicio. Algunas veces, despues de la muerte, el verdugo cortaba la ca-

dice Bentham: „quedarian demasiado atónitos los lectores si yo les espusiera el código penal de mi nación celebre por su humanidad y por sus leyes pensaria uno encontrar en el la mayor proporción entre los delitos y las penas; se veria esta parceria continuamente olvidada o derribada, y la pena de muerte prodigada para los delitos menos graves. La verdad nos obliga sin embargo a decir que esta penalidad viciosa tiene dos correctivos poderosos, el jurado y la sanctio real, pero no es menos verdadero que este desacuerdo entre las leyes y de la conciencia pública es una lamentable anomalía indigna de un gran pueblo, que sería pues, si penetrásemos en Rusia, y si quisieramos enumerar las monstruosidades sanguinarias del despotismo de los antiguos sultanes! Otra cosa, tengamos paciencia! La civilización se ha corrido de los lugares que fueron su cuna, y ya empezó a penetrar en el Oriente.

[Analizado y traducido para la Gaceta.]

tra Señor, que en consecuencia de la cual veinte personas fueron fusiladas. Cincuenta otras no habían debido su salvación sino á la intervención del Consul general francés, Macsimino Hayraud.

NUEVO CATÓN.

Hemos encontrado en una publicación nueva titulada ALBUM DE 1852, algunas reglas de urbanidad y cortesía para las personas de ambos sexos que nos han parecido merecer la atención de nuestros lectores. Como maestra abreviada que no deja de tener novedad:

TESORO PARA ELLOS.

Vuelvo la antigua costumbre de saludar á los que se encuentran por caminos y puntos solitarios.

En toda escalera subida, el que sube en atención á que el que baja ya tiene una posición que el otro va á tomar.

No se pide el cigarro cuando es corto con el pretexto de encender, y si tal se hace se toma junto al fuego.

Los maridos darán siempre la izquierda en invierno para llevar el paraguas y la derecha en verano para tolerar el uso del abrigo á sus casas invitados.

Sólo prohiben entre personas que no son de mucha franqueza las visitas que duren mas de media hora y se prohíben que en pasando malos.

Todo hombre que no ceda puesto, lugar ó sitio cómodo á las señoras que lleven faldas se declara grosero.

Todo hombre que habla de política, costumbres ó modas á las damas se declara tonto.

Todo hombre que interrumpe la conversación por no esperar á que continúen, se declara necio.

Todo hombre que fuma al lado de las damas sin saber si las incomoda se declara despreciable.

Todo el que haga alarde de valentía, cuente fazañas y la echo de campeón se declara insensato.

Todo el que habla mal del matrimonio y hace promesas y alarde de invenciones se declara inconsiderado.

Todo el que crea que todas le quieren por su gracia, figura y donaire se declara majadero.

Todo el que pretenda saber mucho se declara pobre hombre.

A lo que crea que es posible que nuestros males tengan remedio no es disparato teatral por loco.

FORTUNA PARA ELLAS.

No se permite cargar sobre el brazo á guisa de estribos.

Se ruega que vuelva el uso de la mantilla, que deja ver los costados y no priva de la gracia que presenta el perfil del rostro.

Se concede y tolera el uso de los olores que no afecten al sexo contrario.

Se ruega á las señoritas que no contesten á las otras que su marido está para servirlas.

En atención á que las damas serían salutadas atento y cortésmente se les suplica que contesten hasta á los desvalidos.

Se ruega á las señoritas que vayan de tres en tres que coloquen en el centro la casablanca para que ofrezcan más cerca el punto de vista.

Toda señora que no conteste atentamente á toda expresión licita que se le dirija se declara grosera.

Toda la que confunda el efecto ó el humor con la humedad se declara tonta.

Toda la que habla de las criadas ó de las labores á los hombres se declara necia.

Todas las señoritas mayores que se opongan á que conversen las niñas se declaran desatentas.

Todas las que se alaben de que las quieren y aparentan corresponder á más de un amante se declaran ilusionistas.

Todas las que piensan ser solas y poderosas en el dominio se declaran inconsideradas.

Todas las que lagan alarde de hermosas y bien parecidas se declaran simples.

Todas las que piensan que no hay un hombre bueno, capaz y á propósito para hacer su felicidad se declaran pobres inútiles.

A las que no conocen su edad, sus circunstancias, cual debe ser su conducta y los peligros que correu se las declara locas.

MATERIAL DE GUERRA DE LA FRANCIA.

Acaba de publicarse en Francia un estado del material de guerra que actualmente tiene aquella nación, el cual importa una suma de 450.000.000 de francos. Este material, dividido en 10 objetos principales, puede reducirse á siete artículos:

1.º Viveros 22.000.000 de francos. 2.º Hospitales 17.000.000

3.º Vestuario y campamento 43.000.000. 4.º Servicio de caballería en jeneral 52.000.000 representados por 72.800 caballos. 5.º Forrajes 15.000.000. 6.º Artillería 268.000.000

7.º Material de ingenieros 11.000.000. Hay además de esto en Francia 4.907 cañones de brouce de diversos calibres y 3.411 de hierro, 3.890 cañones de campaña de hierro y 2.974 morteros, 4.382 obuses de sitio y de campaña, 229 pedreros de bronce, 17.674 cureñas de sitio, de plaza y de campaña. Hay también en los arsenales militares 6.001.234 balas, 925.300 bombas, 1.600.000 balas de obús, 212.215 granadas, 177.556 cajas de balas para cañones y obuses, 16.000.000 quilogramos de balines, 25.000.000 quilogramos de pólvora, 90.000.000 de diferentes cartuchos, 28.000 quilogramos de pólvora contenida en proyectiles huecos, 450.000 quilogramos de pólvora fabricada y materias necesarias para su fabricación. Pusco en fin el Estado 2.903.891 fusiles de piedra y de pistón con que están armados el ejército y la guardia nacional, 151.021 mosquetes y 184.830 pistolas.

Han llegado á Londres por el vapor de Jamaica noticias de Haití que merecen confirmación. Se trata de una conspiración descubierta con-

ESTERIOR.

ECUADOR.

Según informes de Panamá que alcanzan hasta el 6 de Mayo, se sabe que, el 29 de Abril, se mantenía aun la expedición del general Flores en Puná, isla situada á la entrada del río Guayas. Parece que allá se estaban organizando los ejercicios y que se esperaban refuerzos de Panamá. En efecto, como unos doscientos hombres reclutados en ese puerto lograron burlar la vigilancia de las autoridades y embarcarse á bordo del Almirante Blanco y del Bergantín Tres Amigos. Este último buque se vió precisado á dar á la vela, dejando sus papeles en poder de la Gobernación. Se piensa con mucha razon que todas las fuerzas del general Flores no se encuentran á bordo de los buques, sino que se internó parte de ellas por la provincia de Loja, á fin de provocar una división.

De Guayaquil no se sabe absolutamente nada, mas que lo que hemos dicho antes. Los vapores de la carrera ya no tocan en Guayaquil, desde que por lo demás se alejó toda la población comercial. El general Elizalde parece es el general en jefe del ejército ecuatoriano.

Desgraciadamente se ha confirmado la noticia del atrocio cometido que perpetraron los presidiarios de Galápagos entre Tumbes y Paita. Entre las 23 personas degolladas á bordo de la goleta sorprendida por aquellos facinerosos, hubieron de encontrarse hombres de alguna consideración, si hemos de juzgar por el nombre de uno de los que se escaparon de este deguello. Con el coronel Moreno á quien conocemos personalmente, debieron encontrarce en efecto otros amigos y partidarios del general Flores, según se hallaron indicado en un número del Panamericano.

Es natural pensar que el Perú se está apresando á la guerra, á consecuencia de los preparativos hechos por el Gobierno de la Nueva Granada.

Escríbas las líneas que anteceden, se nos ha comunicado por un viajero que acaba de llegar de San Juan del Sur, la noticia de que, hace como unos quince días, llegó á ese puerto un vapor precedente de California, a cuyo bordo se hallaba un número respetable de hombres mandados por uno de los antiguos oficiales del general Flores. Se demoró en San Juan el tiempo necesario para tomar carbón y siguió su rumbo hacia Guayaquil. Quedaría así explicada la inacción de las fuerzas estacionadas en Puná, debida á que se esperaban considerables refuerzos para estender las operaciones.

(Del Eco número 12.)

KOSSUTH EN NORTE AMERICA.

El Weekly Herald del 29 de Abril próximo pasado dice que Kossuth después de haber visitado el mausoleo de Washington ha salido de la Ciudad para Burlington y Trenton la Capital del New-Jersey, donde ha sido recibido fríamente, también ha ido á Jersey City, donde su presencia no ha suscitado ningún entusiasmo y los habitantes de esta Ciudad han demostrado la mayor indiferencia hacia su persona. El 26 de Abril había salido para Boston. En otros periódicos que hemos recibido últimamente parece que el célebre Tiágaro Kossuth estaba á punto de salir de los Estados Unidos para dirigirse á Inglaterra.

En una correspondencia del Diario de la Marina, datada en Nueva-York el 10 de Mayo, próximo pasado se dice que se ha considerablemente resfríado el entusiasmo y la admiración de los Yankees para con el Héroe que algunos periódicos llaman „Méndigo Político“, Grador del pan de la caridad“ &c. &c. las últimas peregrinaciones de Kossuth no han sido muy felices y en varios puntos había sido saludado por hurras sazonadas con silbidos y gruñidos al estilo Yankee. Leemos en la misma carta el pasaje siguiente:

„Ahora es cuando ha venido á conocer la prensa Anglo-American en jeneral que el Húngaro Kossuth se ha visto burlando de los Anglo-Americanos. Por lo demás se puede graduar la estima de sus ideas democráticas por la siguiente cuenta que hace pocos días se pagó en Washington con el dinero del Contingent Fund.

Esta es una traducción escasa

NACIONALIDAD.

NICARAGUA.

Ministerio de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Casa de Gobierno: Managua, marzo 19 de 1852.—Señores Secretarios de la Cámara del Senado:

El Gobierno ansioso de hacer efectiva la concurrencia de los EE.UU. por este Estado a la Representación Nacional, en cuyo objeto no solo interzan al Estado las miras con que se emitió y adoptó la convocatoria si no el buen nombre, lealtad y crédito del Estado y de la actual administración con los del Salvador y Honduras, que por mucho que estén impuestos de las dificultades que se han cruzado, apenas pueden creer que la dilación por tanto tiempo sea sin culpa de las primeras autoridades; en tal concepto, y el de que aun en los peligros que de nuevo amenazan al Estado demandan con urgencia un lazo mas estrecho con nuestros vecinos y aliados, para estar con aptitud de salvar en todo caso nuestra independencia y territorio, nuestra nacionalidad y religión, me ha prevenido escuchar a las honorables Cámaras Legislativas, a fin de que con la preferencia que demandan tamaños intereses, se sirvan ocuparse del despacho de las constitutas que se han dirigido sobre dietas y vistos, así como sobre preferencia de destinos para la marcha de los individuos efectos en la inteligencia que el Gobierno tiene noticia reciente, con que privada, de que en los últimos días de éste marcharán los Representantes del Salvador, lo cual haría mas notable y perjudicial la demora de los nuestros.

De orden suprema lo pongo en conocimiento de UU. para él de la honorable Cámara a quien sirven, honrandome con la satisfacción de suscribirme de UU. atento servidor—D. U. L.

Pedro Zeledón.

Conforme: Managua, marzo 25 de 1852.

Zeledón.

NOTICIAS DE LOS ESTADOS.

Por la Gaceta última de Guatemala se sabe que una partida de veinticinco a treinta hombres se introdujo a la Villa de Zacapa y cometió varios esczesos en las casas de los Señores Dn. Hernández Morillo, Dn. Remualdo Castellón y Dn. Francisco Jova, de los cuales extrajeron veintidós pesos y algunos efectos. La Langosta había tocado en algunos pimontes de aquél territorio, pero el Gobierno tomaba medidas activas para impedir sus estragos. En Nicaragua no había ocurrido ninguna novedad: las cámaras continuaban desempeñando sus funciones, y en el mensaje que el Supremo Director les dirigió en el acto de su instalación, se anuncia la abierta amistad que existe con el Salvador y Honduras. Aunque no hemos recibido correspondencia de Honduras por este último correo, se tiene noticia que en todo el Estado reina la mayor tranquilidad, y que el Señor Presidente que se hallaba en Tegucigalpa debía regresar muy pronto a Comayagua. De Costa Rica hemos recibido correspondencia y papeles públicos que anuncian no haber ocurrido cosa alguna que merezca mención particular, pues todo camina en perfecta tranquilidad.

Memoria instructiva de los derechos y justas causas que tiene el gobierno de los Estados Unidos mexicanos para no reconocer ni la subsistencia del privilegio concedido a D. José Garay para abrir una vía de comunicación entre los océanos atlántico y pacífico por el Istmo de Tehuantepec, ni la legitimidad de la cesión que aquél hizo del mismo privilegio a ciudadanos de los Estados Unidos de la América del Norte.—La publica el ministro de relaciones.

(Continúa)

Con este pleno conocimiento de las cosas y del estado político de la república resucitó el apoderado de Garay sus pretensiones en una solicitud que dirigió al gobierno dos meses después de aquél decreto (el 28 de Octubre). Sus especias son bastante importantes para fijar el carácter de los hechos subsiguientes y por tal motivo convendrá conocerlas.

Garay, después de hacer una breve reseña de las jestiones que había practicado para obtener la

de 1845, (diez años de la espiración del término) y de manifestar que quedó pendiente de la resolución del congreso por los acontecimientos políticos del mismo, estampó las siguientes mortales palabras: «No dudo que el congreso tomará en consideración este importante negocio y que se adoptará el acuerdo de la cámara de diputados; pero entre tanto, según las comunicaciones que he recibido de mi citado hermano (D. José de Garay) por el último paquete, ciertas medidas del resorte del poder ejecutivo de la nación pueden y deben contribuir poderosamente a la ejecución de la obra de la comunicación de los dos mares y producirá en todo caso resultados de notoria utilidad para la nación; y para que el supremo gobierno pueda dictarlas de dirijo la presente exposición».

Este lenguaje en boca del concesionario no dejaba duda alguna de que él mismo estaba intimamente convencido de que sólo el congreso tenía la facultad y poder de conceder la prórroga que había solicitado en el año anterior, y por esto se limitaba en la ocasión a recabar medidas o gracias del resorte del poder ejecutivo.

Las que en esa vez pidió se reducían a obtener el permiso de introducir colonos en el territorio de la concesión, a que se le repusieran los terrenos que fueran de dominio particular, y a que se declararan libres de derecho la importación por Guatzaclalcos de las provisiones e instrumentos destinados a los colonos y la exportación de sus frutos y sus productos. El apoderado de Garay hacia notar al fin de su exposición: «Que estas eran concesiones que el Gobierno había hecho a otras empresas de colonización». Come para culcar profundamente la idea ya enunciada de que solo demandaba medidas provisionales y del resorte del poder ejecutivo, reservando la principal de la prórroga del tiempo, a la resolución del próximo congreso.

Las grandes empresas son el medio más seguro y el monumento más impercedero de la buena memoria de los hombres, y este deseo es tan natural e irresistible que suele arrastrar fuera de los justos límites. Así sucedió al gobierno interino, que excediendo, no solo a las demandas, sino aun quizá a las esperanzas de Garay, le concedió cuanto dependía de sus facultades y era del resorte del poder ejecutivo, y le concedió también lo que el concesionario mismo se reservaba obtener después del congreso, como propio y exclusivo de sus facultades, conviene a saber, la prórroga de dos años contados desde 1^o de Julio de 1845. El General Salas se la concedió por su decreto de 5 de noviembre de 1846 contándose desde la fecha de éste, es decir, cumpliéndose por días y seis meses más, y ratificado las otras prórrogas con nuevas y mayores gracias, salva una modificación de que después se hablara. Este decreto es el punto de partida del negocio; él formaría el título invocado por Garay y por sus sucesores, y es, en fin, el origen de las disputas y de las diferencias que después se han suscitado.

Escudado el representante de Garay con este título, ocurrió al gobierno en 21 del mismo mes pidiendo que se librara a su poderdante la correspondiente credencial para que pudiera acreditar su personalidad en las contratas de pobladores a quienes se concedía la propiedad de los terrenos colonizables. El gobierno se la expidió el dia 23, mas en ella se expresó que era «con la calidad de que había de dar cuenta al gobierno con todas las contratas que celebrara para los efectos preventivos en los artículos 13 y 14 del citado decreto de 3 del mismo mes». Estos artículos dicen así: «Art. 13. Será condición expresa de las contratas que los colonizadores han de renunciar su nacionidad durante su residencia en el país, sujetándose además a las reglas establecidas sobre colonización que no se opongan a esta ley». Art. 14. La empresa dará cuenta al gobierno para su aprobación, de todos los contratos que celebre para la introducción de familias y trabajadores, y llevará un registro público y autorizado de todas sus transacciones sobre colonización».

Se ha visto que la credencial o patente, solicitada por Garay, fue expedida el 23 de Noviembre de 1846, y que el decreto de prórroga que la autorizaba lo fue el dia 3 del mismo por consiguiente, era de suponerse que sobre estos títulos debían de fundarse sus actos posteriores, porque sus antiguos derechos habían enteramente

que mis una luci prop la pi nos a de recti ron de l men Quie sieras todo acor ya que

21 de Agosto anterior había ya enajenado en Londres a los señores Juan Schneider y C. de esta Ciudad y Manning y Mackintosh de Méjico, los terrenos de la concesión, con mas las gracias que todavía no se le concedían y que se proponía recabar. El negocio había, así, degenerado completamente de carácter, convirtiéndose realmente en una mera especulación de cometaje. Los vicios y defectos de su origen fueron subsanados el 7 de Enero de 1847 mediante la escritura pública otorgada ante un escribano de esta Ciudad por el mismo Garay a Mackintosh. Este documento, que forma el segundo eslabón de la cadena que ha colgado aquél fatal negocio con la compañía de Nueva Orleans, es de la más alta importancia, y demanda en consecuencia un particular examen.

(S. C.)

VARIEDADES LITERARIAS.

HISTORIA DE LOS SUPLICIOS.

(CONCLUYE—VEANSE LOS NUMEROS 50, 51 y 52)

La pena de la rueda que no había sido aplicada sino raras veces en los primeros tiempos de la monarquía francesa infijida, por decretos de Francisco I., al asesinato con circunstancias agravantes, al asesinato de un amo por su criado, al patricidio, al estupro, y al crimen de lesa-majestad. La tortura prealable, mas conocida bajo el nombre de *question de tormento*, era sin ninguna duda azas dolorosas que la ejecución capital que frecuentemente la terminaba. El *Péilar*, [1] suplicio enteramente moral, señalado en Francia el advenimiento de esta potencia de la opinión europea sentencias superan hoy día a las del poder judicial. La degollación se hizo primero con una ancha espada; mas tarde la hacha reemplazó la espada en la mano del verdugo, pero esto no fue en provecho de la humanidad, porque muchas veces la decapitación no se había concluido sino después de un golpe más o menos grande de golpes descargados por una mano impetuosa y temblorosa; es de ese modo que el conde de Chalais una de las víctimas de Richelieu, no recibió la muerte sino hasta el viernes siguiente. El horrible suplicio que castigaba el crimen de lesa-majestad era ordinariamente precedido de horribles padecimientos para el paciente, al cual arrancaban por medio de tenazas hechas asta, pedazos de carne en los pechos, los brazos, los muslos y las pantorrillas. La revolución de 1789 vió abolir la tortura y una gran parte de los suplicios que acabamos de enumerar. El 21 de Enero 1790 fue votado el decreto que erija la guillotina. Rápida, estraña y segura en la ejecución, ausencia de todo dolor, tales eran las condiciones del nuevo instrumento de muerte, que conciliaba a la vez los derechos de la justicia y de la humanidad. La guillotina no fue sin embargo un ajente de exterminación bastante expedito entre las manos de algunos de los odiosos procónsules enviados a los departamentos por el despiadado comité de salud pública. Los *cusamientos républicains* o *batailles de villes* inventados por Carrier en Nantes, las ejecuciones por medio de la metralleta mandados en Túnez por Coutinh y Fouche, llenaron mejor las intenciones de esos feroces representantes del sistema del terror.

No dia por un nuevo progreso de la opinión, las ejecuciones capitales no van acompañadas en Francia de este espantoso aparato, que ofreció en otro tiempo a la curiosidad pública un incentivo tan funesto. El cadalso ha desaparecido de la plaza pública y luego no funcionará mas sino en el interior de la prisión, hasta el momento en que nuevas y decisivas conquistas de la razón pública permitan al legislador el condenarle a una eterna inacción. Comparando la legislación penal de la Francia con la que rige otras naciones queda uno admirado de la barbaridad de sus medios de represión. Abrase el código de la Prusia y se verán figurar como penas no solamente el dogal y la cuchilla sino aun el suplicio del fuego y el de la rueda, que debe, según los términos de la ley, comenzar ora por las piernas ora por la parte superior del cuerpo. El código austriaco es igualmente digno de los tiempos barbares. Quien pudiera leer ahí sin repugnancia y sin horror los detalles de la pena del carcelero *dijo y durísimo*. Hablarémos de la legislación inglesa. Oiganos lo